



UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

SEDE CENTRAL

SUCRE – BOLIVIA

“PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA”

**“ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMAS INTERNACIONALES DE
INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN LA CARTERA DE LA ENTIDAD
FINANCIERA BANCO UNIÓN S.A.”**

**TESIS PRESENTADA PARA OPTAR
EL GRADO ACADÉMICO DE
MAGISTER EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA**

Alumna: Verónica Eufemia Portugal Dorado

Sucre- Bolivia

2017

DEDICATORIA

Quiero dedicar esta Tesis a mis papás Jorge, Rosario y a mi hermana Jimena, gracias por sus consejos, infinito amor y apoyo incondicional a lo largo de mi vida.

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) EN LA CARTERA DE UNA ENTIDAD FINANCIERA

RESUMEN

Las instituciones financieras de nuestro país están regidas por normas definidas por las instancias gubernamentales que se ocupan del control y manejo de los productos que ofrecen las entidades bancarias.

Dentro de estos productos financieros ofrecidos a la sociedad, encontramos diversos tipos de créditos que representan para las entidades bancarias, una oportunidad de utilidad pero al mismo tiempo un riesgo, ocasionado por el no cumplimiento de pago de la deuda del cliente.

Este riesgo representa en el ámbito contable un factor muy importante por tener consecuencias directas sobre los activos, pasivos y las utilidades. Es por esto que la ASFI (Autoridad del Sistema Financiero) regula y controla la normativa para contabilizar estos riesgos y afectaciones a las diferentes cuentas del balance y estado de resultados de las Entidad Financiera.

Dentro del presente trabajo analizaremos el impacto que podría tener en el balance y el estado de resultados, el aplicar una norma Internacional contable en la cartera crediticia. Impacto que puede tener repercusiones legales, contables y hasta tributarias.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 ANTECEDENTES.....	3
1.2 JUSTIFICACIÓN.....	5
CAPÍTULO II	6
MARCO PROBLEMÁTICO Y DELIMITATIVO	6
2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	6
2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	7
2.3. FORMULACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL.....	7
2.3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
2.4. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS	7
2.4.1. CONCEPTUALIZACIÓN DE VARIABLES	8
2.4.2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	8
CAPÍTULO III	11
MARCO DE REFERENCIA.....	11
3.1. MARCO TEÓRICO	11
3.2. MARCO CONCEPTUAL	18
3.3. MARCO NORMATIVO.....	21
CAPÍTULO IV.....	39
MARCO METODOLÓGICO.....	39
4.1. DETERMINACIÓN DE SUJETO Y OBJETO	39
4.2. DETERMINACIÓN DEL CAMPO DE ACCIÓN	39
4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	39
4.3.1. POBLACIÓN	39
4.3.2. MUESTRA.....	40
4.4. MÉTODOS TEÓRICOS	40
CAPÍTULO V.....	43
MARCO PRÁCTICO	43
5.1. DESCRIPCIÓN Y DÍNAMICA DE LA CARTERA.....	43

5.2. DIAGNÓSTICO.....	60
5.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL FACTOR RIESGO CREDITICIO DE LA ENTIDAD FINANCIERA.....	60
5.2.2. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE CARTERA NO RECUPERADA	62
5.2.3. RECOPIACIÓN, ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE SALDOS DE CARTERA	63
5.2.4 DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA ESPERADA PARA LA CARTERA SEGÚN SALDOS ESTATUTARIOS Y SALDOS NIIF	68
CAPÍTULO VI.....	71
MARCO DEMOSTRATIVO Y DE CUMPLIMIENTO	71
6.1. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	71
6.2. DEMOSTRACION DE HIPÓTESIS.....	73
CAPÍTULO VII.....	76
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	76
BIBLIOGRAFIA.....	78

LISTADO DE CUADROS

Cuadro	Páginas
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>	
CUADRO 1. Detalle de Créditos (datos numéricos).....	60
CUADRO 2. Porcentaje de créditos castigados	61
CUADRO 3. Cálculo del porcentaje de la Cartera no recuperada	63
CUADRO 4. Saldos Estatutarios.....	64
CUADRO 5. Saldos NIIF a costo Amortizado	65
CUADRO 6. Resumen de comparación de saldos estatutarios y saldos NIIF para las carteras vigentes vencidas y en ejecución	66
CUADRO 7. Comparación de saldos estatutarios y saldos NIIF para las carteras vigentes vencidas y en ejecución	67
CUADRO 8. Pérdida Espera para la cartera según saldos estatutarios al 31/12/2016 (CARTERA VIGENTE)	68
CUADRO 9. Cálculo de la Pérdida Esperada para la cartera a Costo Amortizado al 31/12/16 (CARTERA VIGENTE)	69
CUADRO 10. Cálculo de la Pérdida Esperada para la cartera a Costo Amortizado al 31/12/16 (CARTERA VENCIDA, EN EJECUCIÓN)	69

INTRODUCCIÓN

En primer lugar trataremos de definir de una forma muy general lo que es la cartera de una Entidad Financiera. Son las deudas que los clientes tienen con la empresa, mismas que se originan de las ventas de productos crediticios.

El presente trabajo plantea como objetivo principal analizar la Cartera de la Entidad Financiera aplicando la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 9), que permita mantener la cartera actualizada para evaluar el deterioro de valor de pérdida esperada y provisión de éste activo mismo que fue alcanzado a través de la aplicación del modelo del cálculo de pérdida esperada en el cual se produce un incremento tanto en el deterioro de la cartera o la provisión lo cual causará una reducción del valor en libros y como consecuencia la disminución de la Utilidad.

Una de las razones por las cuales no se realizan Estados Financieros aplicando las NIIF es precisamente por el efecto que causa en la disminución de la Utilidad, siendo rechazada por Impuestos Internos.

La Cartera es una de las variables más importantes que tiene una empresa es por eso que una buena gestión de la misma debe ser una política de primer orden ya que de la eficiencia con la que se administre dependerá el rendimiento de la misma.

Los Bancos ofrecen diversos productos financieros a la sociedad entre ellos encontramos diversos tipos de créditos que representan para las entidades bancarias, una oportunidad de utilidad pero al mismo tiempo un riesgo, ocasionado por el no cumplimiento de pago de la deuda del cliente misma que siempre está latente, entonces lo que se debe hacer es provisionar la cartera que consiste en prever y reconocer ese riesgo constante de no poder recuperar las deudas; y la parte que no se pueda cobrar, se lleva al gasto.

Si no se realizara la respectiva provisión de la cartera, los Estados Financieros mostrarían valores irreales, ya que si bien expondrían cuentas por cobrar reales, se tiene la posibilidad que las mismas jamás puedan recuperarse.

La importancia que tiene la provisión de la cartera radica principalmente en que permite depurar lo que la empresa tiene en realidad y determinar con exactitud lo que la empresa realmente puede cobrar de sus deudas, y la parte que no pueda recuperarla contabilizarla en el gasto

Por otro lado éste trabajo tiene el propósito de dar a conocer por qué las Instituciones Financieras en Bolivia se encuentran en proceso de converger hacia estándares Internacionales tales como son las NIIF que en la actualidad están siendo aplicadas en muchos países del mundo por diversos motivos:

- Programa del Gobierno Nacional sobre Competitividad Empresarial
- Información Financiera y Credibilidad dirigida a terceros.
- Análisis financiero y Proyección de la Empresa a Largo Plazo
- Unificación de Reportes Financieros a Superintendencias.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por su sigla en inglés como (IFRS), Internacional Financial Reporting Standar, son normas contables adoptadas por el International Accounting Standar Board (IASB), institución privada con sede en Londres, constituyen las normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual, ya que en ellas se establecen los lineamientos para llevar la contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Las normas contables dictadas entre 1973 y 2001, reciben el nombre de “Normas Internacionales de Contabilidad” (NIC) y fueron dictadas por el (IASC) International Accounting Standards Committe precedente al actual IASB. Desde abril de 2001, año de constitución del IASB, este organismo adoptó todas las NIC y continuó su desarrollo, denominando a las nuevas normas “Normas Internacionales de Información Financiera” (NIIF).

Actualmente, las NIIF han sido adoptadas en muchas partes del mundo como la Unión Europea, Sud América, Sudáfrica, entre otros. Para el año 2010, 85 países obligaron el uso de las NIIF, o parte de ellas. Sin embargo, otros países han decidido adoptar las normas en el futuro, ya sea mediante su aplicación directa o mediante su adaptación a las legislaciones nacionales de los distintos países.

En Bolivia, los reguladores (financieros, tributarios, etc.) y los colegios de profesionales, trabajan en el análisis y en la adecuación de sus normativas con relación a las Normas Internacionales de Información Financiera, realizando para ello foros de discusión, capacitaciones, pronunciamientos mediante resoluciones, etc. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con ninguna legislación nacional que obligue la utilización de estas normas como parte de la elaboración de los estados financieros.

A pesar de ser un nuevo reto e inicio para las empresas, profesionales de contaduría y otros; la conversión a Normas internacionales de contabilidad, abrirá nuevas oportunidades al poder hablar un lenguaje único en el mundo de las finanzas; en donde se brindará mayor transparencia de la situación económica -financiera de las diversas entidades donde se pueden invertir.

Al haber mayor transparencia se reducirá la omisión y maquillaje de la información contable; lo que permitirá que disminuyan los casos de corrupción en el País.

Aumentará la oferta y la demanda de nuestros productos y servicios en el exterior, al poder entrar a participar dentro de la globalización.

Se podría decir que la contabilidad tomará la importancia que a nivel internacional se le da.

Dentro de estas Normas Internacionales de Información Financiera, es la NIIF 9 la que se aplica al estudio de la cartera, que será tema de esta investigación.

La NIIF 9 *Instrumentos Financieros* establece los requerimientos para el reconocimiento y medición de los activos financieros, pasivos financieros y algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras. La NIIF sustituye a la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*

El IASB ha pretendido siempre que la NIIF sustituya a la NIC 39 en su totalidad. Sin embargo, en respuesta a las peticiones de las partes interesadas de la contabilidad de instrumentos financieros deba mejorarse con rapidez, el IASB dividió su proyecto para sustituir la NIC 39 en tres fases principales. A medida que el IASB completó cada fase creó capítulos en la NIIF 9 que sustituyeron los requerimientos correspondientes de la NIC 39.

En julio de 2014 finalizó ese trabajo cuando el IASB emitió la versión completa de la NIIF 9.

1.2 JUSTIFICACIÓN

El aporte del tema investigado se sustenta en la necesidad del estudio de las potencialidades existentes, donde el centro de atención lo constituye la administración de la cartera, para lo que se requiere en este caso el empleo las NIIF, concretamente la NIIF 9 Instrumentos Financieros, y técnicas financieras en la gestión de las mismas de manera que en el caso de identificar o no la presencia de desequilibrios en varios de sus componentes nos permita una toma de decisiones.

El modelo de pérdidas esperadas, mira hacia el futuro, mientras que el modelo de NIC 39 de pérdidas incurridas mira al presente y al pasado. De ésta forma, el modelo de pérdidas esperadas resultará en reconocer los deterioros de forma anticipada al modelo actual, puesto que no va a ser necesario que se haya producido lo que actualmente definimos como un evento de deterioro.

La utilización de una norma internacional diferente es un tema crucial dentro de la economía de la entidad financiera y del país. Debido a que según la norma que utilice la entidad financiera, las provisiones y por ende las utilidades del banco podrían tener una gran diferencia con relación a otra normativa. Para ser más explícitos, la normativa que actualmente dicta la ASFI se traduce en un mayor pago de impuestos por parte de los bancos, ya que el deterioro de cartera es menor, la provisión por el riesgo crediticio es menor, y la utilidad también se ve afectada en menor proporción por esta provisión. Por tanto el banco tendrá mayor utilidad y pagará mayor impuesto.

Esto sucedería de manera contraria con la aplicación de la NIIF 9, ya que el deterioro sería mayor, la provisión mayor y la utilidad se vería afectada negativamente, produciendo así un impuesto menor.

Pero el hecho de provisionar en mayor proporción, por considerar un riesgo crediticio mayor, no es solamente sujeto un punto crucial para la parte tributaria, si analizamos del punto de vista de la entidad bancaria, ésta se ve mayor asegurada al hacer una mayor provisión en caso de no poder recuperar sus créditos a riesgo, y además poder tomar decisiones estratégicas para incrementar la recuperación de su cartera..

CAPÍTULO II

MARCO PROBLEMÁTICO Y DELIMITATIVO

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Entidad Financiera Banco Unión S.A. tiene como actividad principal la otorgación de diferentes tipos de créditos (vivienda, consumo, vehículos, micro créditos, pyme, mype) siendo esta una actividad cotidiana al que acuden gran número de personas y empresas. La utilidad generada por el banco es en gran proporción proveniente de esta actividad.

Esta otorgación de créditos genera una cartera que tiene como componentes la cartera vigente, vencida, reprogramada, y otras derivadas, que serán estudiadas más adelante,

Esta cartera está sometida a deterioros y riesgos provenientes de diferentes actores o normativas, que según se verá en el trabajo pueden tener mayor o menor impacto dentro del estado patrimonial.

Actualmente el Banco utiliza la normativa NIC39, que calcula el deterioro de valor de la cartera, pero este cálculo sólo se refiere a la cartera vencida, no pudiendo así anticipar el deterioro, lo que puede ocasionar el reconocimiento con retraso de pérdidas crediticias sobre préstamos

Como consecuencia de no poder anticipar el deterioro de la cartera, la toma de decisiones respecto a la recuperación de la misma, no es la óptima para evitar la pérdida de cartera.

La NIIF 9 es un instrumento financiero que permite reconocer de manera anticipada el deterioro de valor de la cartera mediante su modelo de pérdidas esperadas, y por consecuente, proporciona a los usuarios de los estados financieros información más útil sobre las pérdidas crediticias esperadas de la Entidad Financiera sobre sus activos financieros y sus compromisos para ampliar el crédito.

La aplicación de este modelo, ayuda a la toma de decisiones respecto a la recuperación de los créditos otorgados.

El trabajo tiene como objetivo realizar un análisis del impacto que la NIIF 9 ocasiona a la composición de la cartera y como consecuencia cómo puede afectar en el Estado de Resultados de la Entidad Financiera, éste diagnóstico se basará en instrumentos históricos además de resultados, los cuales proporcionarán una visión anticipada de la situación en la que se encuentra la Entidad.

2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera se podrá mantener la cartera actualizada y detectar el deterioro de valor de pérdida esperada y la provisión?

2.3. FORMULACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL

Analizar la Cartera de la Entidad Financiera aplicando la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 9), que permita mantener la cartera actualizada para evaluar el deterioro de valor de pérdida esperada y provisión de éste activo.

2.3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recopilar aspectos teóricos e información respecto a cartera y la NIIF 9
- Identificación del factor riesgo crediticio de la entidad financiera.
- Determinación del porcentaje de cartera no recuperada
- Recopilación, análisis y comparación de saldos de cartera
- Determinación de la pérdida esperada según saldos estatutarios y según saldos NIIF

2.4. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 9 en la Institución Financiera, incrementa el deterioro de la cartera o la provisión de cartera.

2.4.1. CONCEPTUALIZACIÓN DE VARIABLES

Las NIIF (IFRS por sus siglas en inglés) son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los Estados Financieros, y la aplicación de las mismas incidirán en el deterioro de cartera y la provisión de la probable pérdida del valor de la cartera que deriva del incumplimiento del pago por parte del cliente.

Pérdida por deterioro del valor es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

Una provisión de cartera es una cuenta del pasivo y en NIIF se refiere a reconocer pérdidas de cartera.

2.4.2. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Se han identificado dos variables:

V1= Aplicación de las Norma Internacional de Información Financiera (NIIF9) en la Institución Financiera.

V2= Deterioro de la cartera

V2= Provisión de la pérdida de valor de la cartera

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	VALOR/ ACCIÓN
<p style="text-align: center;">V1</p> <p>Aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 9) en la Institución Financiera</p>	<p>Las NIF 9 Instrumentos Financieros, es una norma que trata de la contabilidad de los Instrumentos Financieros que establece los requerimientos para el racionamiento y medición de los activos y pasivos financieros.</p>	<p>Cartera vigente</p> <p>Cartera vencida</p> <p>Cartera en ejecución</p> <p>Cartera reprogramada o reestructurada vigente</p> <p>Cartera reprogramada o reestructurada vencida</p> <p>Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución</p>	<p>Modelo de pérdidas esperadas.</p>	<p>Obtención del valor de créditos activos</p> <p>Cálculo del % de la cartera no recuperada.</p>

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	VALOR/ ACCIÓN
<p>V2</p> <p>Deterioro de la Cartera</p>	<p>Pérdida por deterioro del valor es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.</p>	<p>Créditos desembolsados</p> <p>Créditos cancelados</p> <p>Créditos castigados</p>	<p>Modelo de Costo amortizado según NIIF-9</p> <p>Pérdida Esperada.</p>	<p>Valor del deterioro de cartera.</p>

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	VALOR/ ACCIÓN
<p>V2</p> <p>Provisión de la pérdida de valor de la cartera</p>	<p>Una provisión de cartera es una cuenta del pasivo y en NIIF se refiere a reconocer pérdidas de cartera.</p>	<p>Créditos desembolsados</p> <p>Créditos cancelados</p> <p>Créditos castigados</p>	<p>Modelo de Costo amortizado según NIIF-9</p> <p>Pérdida Esperada</p>	<p>Valor de la provisión de la cartera.</p>

CAPÍTULO III

MARCO DE REFERENCIA

3.1. MARCO TEÓRICO

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF

Las NIIF establecen los requerimientos de reconocimiento, medición presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y sucesos económicos que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. Pueden también establecer estos requisitos con relación a transacciones y sucesos que surgen en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en el *Marco Conceptual*, que se refiere a los conceptos subyacentes en la información presentada dentro de los estados financieros con propósito de información general.

Las NIIF están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general, así como en otras informaciones financieras de las entidades con ánimo de lucro. Entre las entidades con ánimo de lucro se incluyen las que desarrollan actividades comerciales, industriales, financieras u otras similares, ya estén organizadas en forma de sociedades o revistan otras formas jurídicas. También se incluyen organizaciones tales como las compañías de seguros mutuos y otras entidades de cooperación mutualista, que suministran a sus propietarios, miembros o participantes, dividendos u otros beneficios de forma directa y proporcional. Aunque las NIIF no están diseñadas para ser aplicadas en las entidades sin ánimo de lucro en los sectores privado, público ni en las administraciones públicas, las entidades que desarrollen estas actividades pueden encontrarlas apropiadas. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) prepara normas contables para las Administraciones Públicas y otras entidades del sector público, diferentes de las entidades de negocios del gobierno, que están basadas en las NIIF.

Razones para emitir la NIIF 9

La NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición establece los requerimientos para el reconocimiento y medición de los activos financieros, pasivos financieros y algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) heredó la NIC 39 de su organismo predecesor, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad.

Numerosos usuarios de los estados financieros y otras partes interesadas señalaron al IASB que los requerimientos de la NIC 39 eran difíciles de comprender, aplicar e interpretar. Éstos instaron al IASB a desarrollar una nueva Norma de información financiera para los instrumentos financieros que se basara en principios y fuera menos compleja. Aunque el IASB modificó la NIC 39 varias veces para aclarar requerimientos, añadir guías y eliminar incongruencias internas, no había asumido con anterioridad una reconsideración fundamental de la información sobre instrumentos financieros.

En 2005 el IASB y el emisor nacional de normas de los EE.UU., el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), comenzaron a trabajar hacia el objetivo a largo plazo de mejorar y simplificar la información sobre instrumentos financieros. Este trabajo dio lugar a la publicación de un Documento de Discusión, Reducción de la Complejidad de la Información sobre Instrumentos Financieros, en marzo de 2008. Centrándose en la medición de los instrumentos financieros y la contabilidad de coberturas, el Documento de Discusión identificaba varios enfoques posibles para mejorar y simplificar la contabilidad de los instrumentos financieros. Las respuestas al Documento de Discusión mostraron su apoyo a un cambio significativo en los requerimientos para informar sobre los instrumentos financieros. En noviembre de 2008 el IASB añadió este proyecto a su agenda activa, y en diciembre de 2008 el FASB también añadió el proyecto a su agenda.

En abril de 2009, como reacción a la información recibida sobre su trabajo en respuesta a la crisis financiera, y siguiendo las conclusiones de los líderes del G20 y las recomendaciones de los organismos internacionales tales como el Consejo de Estabilidad Financiera, el IASB anunció un calendario acelerado para sustituir a la NIC 39. Como resultado, en julio de 2009 el IASB publicó un Proyecto de Norma

Instrumentos Financieros: Clasificación y Medición, seguido del primer capítulo de la NIIF 9 Instrumentos Financieros en noviembre de 2009.

(IFRS Foundation, Normas Internacionales de Información Financiera / Parte A, 1 de enero de 2015)

El enfoque del IASB para sustituir a la NIC 39

El IASB pretende que la NIIF 9 sustituya finalmente a la NIC 39 en su totalidad. Sin embargo, en respuesta a las peticiones de las partes interesadas de que la contabilidad de instrumentos financieros deba mejorarse con rapidez, el IASB dividió su proyecto para sustituir la NIC 39 en tres fases principales. A medida que el IASB complete cada fase, creará capítulos en la NIIF 9 que sustituirán los requerimientos correspondientes de la NIC 39.

Las tres fases principales del proyecto del IASB para sustituir la NIC 39 son:

(a) Fase 1: clasificación y medición de los activos financieros y pasivos financieros. En noviembre de 2009 el IASB emitió los capítulos de la NIIF 9 relativos a la clasificación y medición de los activos financieros. En octubre de 2010 el Consejo añadió a la NIIF 9 los requerimientos relacionados con la clasificación y medición de los pasivos financieros. Esos requerimientos adicionales se describen más adelante en el párrafo

En noviembre de 2011, el IASB decidió considerar modificaciones limitadas a los requerimientos de clasificación y medición. El IASB publicó en noviembre de 2012 el Proyecto de Norma Clasificación y Medición: Modificaciones Limitadas a la NIIF 9 [Modificaciones propuestas a la NIIF 9 (2010)].

(b) Fase 2: Metodología del deterioro de valor. En junio de 2009 el IASB publicó una Petición de Información sobre la factibilidad de un modelo de pérdidas esperadas para el deterioro de valor de los activos financieros. Esto constituyó la base del Proyecto de Norma Instrumentos Financieros: Costo Amortizado y Deterioro de Valor, publicado en noviembre de 2009 y el suplemento al Proyecto de Norma Instrumentos Financieros: Deterioro de Valor, publicado en enero de 2011. Como consecuencia de la consideración de la información recibida sobre esos documentos, el IASB publicó en

marzo de 2013 el Proyecto de Norma Instrumentos Financieros: Pérdidas Crediticias Esperadas. El IASB está deliberando nuevamente sobre las propuestas del Proyecto de Norma para tratar los comentarios recibidos de quienes respondieron, y las sugerencias procedentes de otras actividades de difusión.

(c) Fase 3: contabilidad de coberturas. En noviembre de 2013 el IASB añadió a la NIIF 9 los requerimientos relacionados con la contabilidad de coberturas. Esos requerimientos adicionales se describen más adelante en el párrafo IN8.

(IFRS Foundation, Normas Internacionales de Información Financiera / Parte A, 1 de enero de 2015)

Metodología del deterioro de valor

En Julio de 2014, el AISB añadió a la NIIF 9 los requerimientos de deterioro de valor relacionado con la contabilidad de las pérdidas crediticias esperadas sobre los activos financieros de una entidad y los compromisos de ampliar el crédito. Esos requerimientos eliminan el umbral que había en la NIC 39 para el reconocimiento de las pérdidas crediticias. Según el enfoque del deterioro de valor de la NIIF 9, ya no es necesario que ocurra un suceso relacionado con el crédito antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.

En su lugar, una entidad contabilizará siempre las pérdidas crediticias esperadas, así como los cambios de dichas pérdidas crediticias esperadas. El importe de las pérdidas crediticias esperadas se actualiza en cada fecha de presentación para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, y por consiguiente se proporciona información más oportuna sobre las pérdidas crediticias esperadas

(IFRS Foundation, Normas Internacionales de Información Financiera / Parte A, 1 de enero de 2015)

Deterioro de Activos Financieros

El nuevo modelo de deterioro de NIIF 9 se basa en la pérdida esperada, a diferencia del modelo de pérdida incurrida de NIC 39. Esto significa que con NIIF 9, los deterioros se registrarán, con carácter general, de forma anticipada a los actuales.

- El modelo de deterioro de NIIF 9 es el único para todos los activos financieros, a diferencia de la NIC 39 actual que tiene modelos de deterioros distintos para los activos a coste amortizado y para los activos disponibles para la venta.
- El modelo de deterioro pivota sobre un enfoque dual de valoración, bajo el cual habrá una provisión por deterioro basada en las pérdidas esperadas de los próximos 12 meses o basada en la pérdidas esperadas durante toda la vida del activo. El hecho que determina que deba pasarse de la primera provisión a la segunda es que produzca un empeoramiento significativo en la calidad crediticia.
- Existe la opción de aplicar un método simplificado para ciertos activos (cuentas por cobrar comerciales, de arrendamiento o activos contractuales) de modo que el deterioro se registre siempre en referencia a las pérdidas esperadas durante toda la vida del activo.

(Grupo Técnico/ IFRS Centro of Excellence, junio/ 2016)

Deterioro

La NIIF 9 introduce un nuevo modelo de deterioro basado en la pérdida esperada a diferencia del modelo de NIC 39 que se basa en la pérdida incurrida.

El nuevo modelo de deterioro es aplicable a todos los elementos que figuran a continuación:

- Activos financieros valorados al coste amortizado.
- Activos financieros de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado integral.
- Las cuentas a cobrar por arrendamiento en el alcance de su norma
- Activos contractuales en el alcance de NIIF 15, ingresos derivados de contratos con clientes.
- También ciertos contratos de garantía financiera y compromisos de préstamo,

(excepto si se valoran a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias).

(Grupo Técnico/ IFRS Centro of Excellence, junio/ 2016).

NIIF 9 Pérdidas esperadas

La versión final de la NIIF 9 emitida en julio de 2014, mantuvo gran parte de los criterios expuestos en el Draft de la Fase II sobre deterioro de activos financieros, enfoque relacionado con pérdidas de crédito esperadas y los cambios en las expectativas sobre el riesgo de crédito, aplicable para activos financieros medidos al costo amortizado y al valor razonable con efectos en el otro resultado integral (patrimonio), así como para créditos por ventas y demás activos que estén sujetos al riesgo de crédito.

La medición de deterioro bajo este enfoque impone identificar tres etapas[1] en la estimación del deterioro.

Etapa I. Incorporar en el reconocimiento expectativas iniciales de pérdidas de crédito, en 12 meses sobre pérdidas crediticias esperadas, se reconocen en resultados y se establece una provisión para pérdidas como un menor valor del activo financiero. Los ingresos por intereses se calculan sobre el valor en libros bruto (es decir, sin ajuste por pérdidas crediticias esperadas).

Etapa II. En la medición posterior, si el riesgo de crédito aumenta significativamente y la calidad crediticia resultante no se considera bajo riesgo de crédito, se reconocen las pérdidas de crédito desde una perspectiva del total de la vida del instrumento. El cálculo de los ingresos por intereses sobre activos financieros sigue siendo la misma que la de la Etapa I.

Etapa III. Si el riesgo de crédito incrementa hasta el punto de que es considerado deterioro de crédito, dado que por ejemplo hay incumplimientos, los ingresos por intereses se calcula basándose en el costo amortizado (es decir, el importe en libros bruto ajustado por el deterioro). Los activos financieros en esta etapa generalmente se evalúan individualmente. La pérdida esperada se proyecta desde la perspectiva de todo el tiempo de vida del activo financiero.

Este enfoque conlleva a que cada entidad en cada fecha de presentación evalúe si se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de un instrumento financiero desde el reconocimiento inicial. Para realizar esa evaluación, se comparará el riesgo de que ocurra un incumplimiento sobre un instrumento financiero en la fecha de presentación con el de la fecha del reconocimiento inicial, considerando información razonable y sustentable que esté disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, en la medida que sea indicativa de incrementos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial.

(Martha Liliana Arias Bello, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Pontificia Universidad Javeriana, Contrapartida número 1287, abril 27 de 2015)

Qué es y cómo se calcula la pérdida esperada

Resaltada la importancia de la diversificación en la inversión en préstamos directos a empresas y descrito el protocolo que aplica LoanBook en situaciones de retraso o impago, es importante entender asimismo qué es y cómo se calcula la pérdida esperada.

La pérdida esperada está compuesta de dos variables fundamentales:

Probabilidad de impago (del inglés, *Probability of default* o PD)

Es la probabilidad de que una empresa sufra un retraso en el pago del préstamo por más de 90 días. Esta probabilidad se adapta al plazo del préstamo, de forma que, en un préstamo a 1 año, hablamos de la PD a 12 meses, y, en un préstamo semestral, hablamos de PD a 6 meses. Cuanto más corto es el plazo, menor es la probabilidad de impago, puesto que hay menos tiempo para que sucedan eventos adversos que puedan deteriorar la situación financiera de la empresa.

Severidad (del inglés, *Loss Given Default* o LGD)

Es el porcentaje de un préstamo que, una vez impagado y efectuadas todas las gestiones para su recobro, resulta finalmente incobrable. Esta variable está altamente correlacionada con la PD, ya que, a mayor solvencia, existe una mayor probabilidad de recuperar completamente un impagado.

El producto de ambas variables es la pérdida esperada, que sirve para otorgar el rating de un crédito. (AMEC-ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE EMPRESAS, 15 de junio 2015)

Introducción al modelo de de pérdidas esperadas

El modelo de pérdidas esperadas, mira hacia el futuro, mientras que el modelo de NIC 39 de pérdidas incurridas mira al presente y al pasado. De ésta forma, el modelo de pérdidas esperadas resultará en reconocer los deterioros de forma anticipada al modelo actual, puesto que no va a ser necesario que se haya producido lo que actualmente definimos como un evento de deterioro. En realidad, con carácter general, conceptualmente todos los activos tendrán pérdida por deterioro desde el día 1 siguiente a su reconocimiento inicial. Los deterioros se reconocen mediante una provision por deterioro que reducirá el valor en libros de los activos.

(Grupo Técnico/ IFRS Centro of Excellence, junio/ 2016).

Manejo de Deterioro o provisión en cartera NIIF

Algunos profesionales indican que la palabra provisión no debe ser usada en la aplicación de la NIIF 9 Instrumentos Financieros en lo que respecta a la Cartera y que al contrario lo correcto es manejar el término deterioro, sin embargo realmente esto es indistinto ya que si se puede crear un Estado Financiero detallando las contables Cartera y su respectiva Provisión de cartera, siendo esto evidenciable en artículos emitidos por el IASB, entonces se concluye que el nombre técnico se denominaría Deterioro y el contable Provisión de cartera.

(Dr. Edmundo Alberto Flores, Artículo. Manejo del Deterioro o provisión de cartera en NIIF. Julio, 12 /2013)

3.2. MARCO CONCEPTUAL

La terminología utilizada para la realización de este trabajo es la que detallamos a continuación.

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB), que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros.

Crédito Bancario

Es una operación financiera en la que una persona o entidad (acreedor) presta una cantidad determinada de dinero a otra persona (deudor).

El deudor deberá devolver el dinero tras el tiempo pactado, además de una serie de intereses que son las ganancias del acreedor.

El acreedor tiene derecho de **exigir y cobrar** el crédito. En caso de que el deudor no cumpliera con el pago se podrían emprender acciones legales.

Cartera en ejecución

Parte de la cartera en mora que se encuentra en litigio de recuperación.

Cartera en mora

Cartera en incumplimiento de capital y/o intereses, se haya iniciado acciones de cobranza o no, que ha dejado de generar ingresos por intereses y con riesgos potenciales en su recuperación.

Cartera vencida

Porción de la cartera en mora originada en préstamos que habiendo vencido el plazo para su pago efectivo, la obligación del cliente no ha sido cancelada y ha dejado de devengar intereses.

Cartera vigente

Préstamos que presentan cumplimiento tanto en el pago de capital como de los intereses conforme al plan de pagos establecido en el contrato de crédito.

Deterioro de cartera

Consiste en la probabilidad de pérdida del valor de la cartera derivada por el incumplimiento del pago por parte del cliente.

Entidad de Intermediación Financiera

Es la denominación que reciben las instituciones financieras autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) (ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras), para realizar operaciones de captación de ahorros y colocación de créditos.

Estas entidades pueden ser: Bancos, Fondos Financieros Privados (FFP), Mutuales de Ahorro y Préstamo (MAP), Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas o Societarias (CAC), Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD).

Riesgo Crediticio

La NIIF 7 define el riesgo crediticio como “el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por incumplir una obligación.

(IFRS Foundation, Normas Internacionales de Información Financiera / Parte A, 1 de enero de 2015)

Previsión

La palabra previsión, proviene en su etimología del latín “praevisiónis”, que implica suponer hechos futuros, en base a datos conocidos o signos que preceden al mismo, lo que permite tomar las medidas necesarias para que la persona o la sociedad en su caso, se encuentre más preparada para afrontarlo o disfrutarlo.

Provisión

Una provisión es una cuenta de pasivo y consiste en establecer y "guardar" una cantidad de recursos como un gasto para estar preparados por si realmente se produjese el pago de una obligación que la empresa ya ha contraído con anterioridad.

Provisión de Cartera

Una provisión de cartera se refiere a reconocer pérdidas de cartera.

3.3. MARCO NORMATIVO

NIIF 9 Instrumentos Financieros

La NIIF 9 *Instrumentos Financieros* establece los requerimientos para el reconocimiento y medición de los activos financieros, pasivos financieros y algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras. La NIIF sustituye a la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*

El AISB ha pretendido siempre que la NIIF sustituya a la NIC 39 en su totalidad. Sin embargo, en respuesta a las peticiones de las partes interesadas de la contabilidad de instrumentos financieros deba mejorarse con rapidez, el IASB dividió su proyecto para sustituir la NIC 39 en tres fases principales. A medida que el IASB completó cada fase creó capítulos en la NIIF 9 que sustituyeron los requerimientos correspondientes de la NIC 39.

En julio de 2014 finalizó ese trabajo cuando el IASB emitió la versión completa de la NIIF 9, la cual incluye:

- Un modelo para clasificar los activos financieros que se guía por las características de los flujos de efectivo de un activo y el modelo de negocio en el que se mantiene.
- Un modelo para clasificar los pasivos financieros, incluyendo el reconocimiento en otro resultado integral, en lugar de en el resultado del período, de las ganancias (pérdidas) que se deben al deterioro (mejora) en el riesgo crediticio

propio de una entidad de los pasivos financieros que ha optado una entidad por medir a valor razonable.

- Un modelo de deterioro de valor de “pérdidas esperadas” con proyección al futuro para los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados que requiere que las entidades contabilicen la pérdidas crediticias esperadas desde que el activo financiero se reconoce por primera vez, y reconozcan las pérdidas crediticias totales esperadas durante el tiempo de vida del activo cuando el riesgo crediticio se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial.
- Un modelo de contabilidad de coberturas que alinea más estrechamente el tratamiento contable con las actividades de gestión del riesgo de la entidad y (en la NIIF 7 *Instrumentos Financieros: Información a Revelar*) proporciona mejoras en la información a revelar sobre la actividad de gestión de riesgo.

(IFRS Foundation, Normas Internacionales de Información Financiera / Parte A, 1 de enero de 2015)

Deterioro de valor

Base de evaluación individual y colectiva

B5.5.1 Para cumplir el objetivo de reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo por incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, puede ser necesario realizar la evaluación de los incrementos significativos en el riesgo crediticio sobre una base colectiva, considerando información que sea indicativa de incrementos significativos en el riesgo crediticio sobre, por ejemplo, un grupo o subgrupo de instrumentos financieros. Esto es para asegurar que una entidad cumple el objetivo de reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo cuando hay incrementos significativos en el riesgo crediticio, incluso si no está disponible todavía evidencia de estos incrementos significativos.

B5.5.2 Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo se espera generalmente que se reconozcan antes de que un instrumento financiero pase a estar en

mora. Habitualmente, se observan incrementos del riesgo crediticio de forma significativa antes de que un instrumento financiero pase a estar en mora u otros factores específicos del prestatario que se retrasa (por ejemplo, una modificación o reestructuración). Por consiguiente, cuando haya información razonable y sustentable que se refiera más al futuro que la información sobre morosidad, y además esté disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, debe utilizarse para evaluar los cambios en el riesgo crediticio.

B5.5.3 Sin embargo, dependiendo de la naturaleza de los instrumentos financieros y la información sobre el riesgo crediticio disponible para grupos concretos de instrumentos financieros, una entidad puede no ser capaz de identificar cambios significativos en el riesgo crediticio para instrumentos financieros individuales antes de que el instrumento financiero pase a estar en mora. Este puede ser el caso de instrumentos financiero tales como préstamos minoristas para los que existe poca información sobre el riesgo crediticio o no está actualizada, que se obtiene y controla de forma rutinaria sobre un instrumento individual hasta que un cliente infringe los términos contractuales. Si no se captan cambios en el riesgo crediticio para instrumentos financieros individuales antes de pasar a estar en mora, una corrección de valor por pérdidas basada solo en información crediticia a nivel de instrumento financiero individual no representaría fielmente los cambios en riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial.

B5.5.4 En algunas circunstancias una entidad no tiene información razonable y sustentable que está disponible sin esfuerzo o costo desproporcionado para medir las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo sobre una base de instrumento individual. En ese caso, las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo se reconocerán sobre una base colectiva que considera información sobre el riesgo crediticio integral. Esta información sobre el riesgo crediticio integral debe incorporar no solo información sobre morosidad, sino también toda la información crediticia relevante, incluida la información macroeconómica con vistas al futuro, para aproximarse al resultado de reconocer las pérdidas crediticias durante el tiempo de vida del activo cuando había habido un incremento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial a un nivel de instrumento individual.

B5.5.5 A efectos de determinar incrementos significativos en el riesgo crediticio y reconocer una corrección de valor por pérdidas sobre una base colectiva, una entidad puede agrupar los instrumentos financieros sobre la base de características del riesgo crediticio compartidas con el objetivo de facilitar un análisis que se diseñe para permitir incrementos significativos en el riesgo crediticio a identificar de forma oportuna. La entidad no debería disimular esta información agrupando los instrumentos financieros con características de riesgo diferentes. Ejemplos de características de riesgo crediticio compartidas pueden incluir, pero no se limitan a: (a) tipo de instrumento; (b) calificaciones de riesgo crediticio; (c) tipo de garantía colateral; (d) fecha de reconocimiento inicial; (e) plazo restante para el vencimiento; (f) sector industrial; (g) ubicación geográfica del prestatario; y (h) el valor de la garantía colateral relativo al activo financiero si tiene un impacto sobre la probabilidad de que ocurra un incumplimiento (por ejemplo, préstamos sólo garantizados por activos en algunas jurisdicciones o razones entre préstamo y valor).

B5.5.6 El párrafo 5.5.4 requiere que las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo se reconozcan para todos los instrumentos financieros para los cuales ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Para cumplir este objetivo, si una entidad no puede agrupar instrumentos financieros para los que el riesgo crediticio se considera que tuvo incrementos significativos desde el reconocimiento inicial basado en características del riesgo crediticio compartidas, la entidad reconocería las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo sobre una parte de los activos financieros para los que el riesgo crediticio se considera que se haya incrementado significativamente. La agregación de instrumentos financieros para evaluar si hay cambios en el riesgo crediticio sobre una base colectiva puede cambiar a lo largo del tiempo a medida que pase a estar disponible nueva información sobre instrumentos financieros individuales o grupos de éstos.

Calendario de reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo

B5.5.7 La evaluación de si las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo deben reconocerse se basa en los incrementos significativos de la

probabilidad o riesgo de que ocurra un incumplimiento desde el reconocimiento inicial (independientemente de si un instrumento financiero ha sido ajustado para reflejar un incremento en el riesgo crediticio), en lugar de en la evidencia de que un activo financiero tenga un deterioro de crédito en la fecha de presentación o que ocurra un incumplimiento real. Generalmente, habrá un incremento significativo en el riesgo crediticio antes de que un activo financiero pase a tener un deterioro de crédito o de que ocurra un incumplimiento real.

B5.5.8 Para compromisos de préstamo, una entidad considera los cambios en el riesgo de que ocurra un incumplimiento del préstamo con el que se relaciona el compromiso de préstamo. Para contratos de garantía financiera, una entidad considerará los cambios en el riesgo de que el deudor especificado incumpla el contrato.

B5.5.9 La significatividad de un cambio en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial depende del riesgo en el momento del reconocimiento inicial de que ocurra un incumplimiento. Por ello, un cambio dado, en términos absolutos, en el riesgo de que ocurra un incumplimiento será más significativo para un instrumento financiero con un bajo riesgo inicial de que ocurra un incumplimiento comparado con un instrumento financiero con un alto riesgo inicial de que ocurra dicho incumplimiento.

B5.5.10 El riesgo de que ocurra un incumplimiento en instrumentos financieros que tienen un riesgo crediticio comparable es mayor cuanto más larga sea la vida esperada del instrumento; por ejemplo, el riesgo de que ocurra un incumplimiento en un bono calificado AAA con una esperanza de vida de 10 años es mayor que sobre un bono calificado AAA con esperanza de vida de cinco años.

B5.5.11 Debido a la relación entre la esperanza de vida y el riesgo de que ocurra un incumplimiento, el cambio en el riesgo crediticio no puede evaluarse simplemente comparando el cambio en el riesgo absoluto de que ocurra un incumplimiento a lo largo del tiempo. Por ejemplo, si el riesgo de que ocurra un incumplimiento en un instrumento financiero con una vida esperada de 10 años en el momento del reconocimiento inicial es idéntico al riesgo de que ocurra un incumplimiento en ese instrumento financiero cuando su vida esperada es un periodo posterior es de solo cinco años, eso puede indicar un incremento en el riesgo crediticio. Esto es así porque el riesgo de que ocurra un

incumplimiento a lo largo de la vida esperada, habitualmente disminuye conforme pasa el tiempo si el riesgo crediticio no cambia y el instrumento financiero está cercano al vencimiento. Sin embargo, para instrumentos financieros que solo tienen obligaciones de pago significativas cercanas al vencimiento del instrumento financiero el riesgo de que ocurra un incumplimiento puede no disminuir necesariamente con el paso del tiempo. En este caso una entidad debería considerar también otros factores cualitativos que demostraran si el riesgo crediticio ha disminuido de forma significativa desde el reconocimiento inicial.

B5.5.12 Una entidad puede aplicar varios enfoques para evaluar si el riesgo crediticio en un instrumento financiero ha disminuido significativamente desde el reconocimiento inicial o para medir las pérdidas crediticias esperadas. Una entidad puede aplicar enfoques diferentes para instrumentos financieros distintos. Un enfoque que no incluye una probabilidad explícita de incumplimiento como un dato de entrada per se, tal como un enfoque de tasa de pérdida crediticia, puede ser congruente con los requerimientos de esta Norma, siempre y cuando una entidad pueda separar los cambios en el riesgo de que ocurra un incumplimiento de los cambios en otros inductores de pérdidas crediticias esperadas, tales como garantías colaterales, y considera lo siguiente al llevar a cabo la evaluación: (a) el cambio en el riesgo de que ocurra un incumplimiento desde el reconocimiento inicial; (b) la vida esperada del instrumento financiero; y (c) la información razonable y sustentable que está disponible sin esfuerzo o costo desproporcionado que puede afectar al riesgo crediticio.

B5.5.13 Los métodos utilizados para determinar si el riesgo crediticio se ha incrementado de forma significativa en un instrumento financiero desde el reconocimiento inicial deberían considerar las características del instrumento financiero (o grupo de instrumentos financieros) y los patrones de incumplimiento en el pasado para instrumentos financieros comparables. A pesar del requerimiento del párrafo 5.5.9 para instrumentos financieros para los que los patrones de incumplimiento no están concentrados en un momento específico durante la vida esperada del instrumento financiero, los cambios en el riesgo de que ocurra un incumplimiento a lo largo de los próximos 12 meses pueden ser una aproximación razonable de los cambios en el riesgo durante la vida del activo de que ocurra un incumplimiento. En estos casos, una entidad

puede utilizar los cambios en el riesgo de que ocurra un incumplimiento a lo largo de los próximos 12 meses para determinar si el riesgo crediticio se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial, a menos que las circunstancias indiquen que es necesaria una evaluación de la vida completa.

B5.5.14 Sin embargo, para algunos instrumentos financieros, o en algunas circunstancias, puede no ser apropiado utilizar cambios en el riesgo de que ocurra un incumplimiento a lo largo de los próximos 12 meses para determinar si deben reconocerse las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Por ejemplo, el cambio en el riesgo de que ocurra un incumplimiento en los próximos 12 meses puede no ser una base adecuada para determinar si el riesgo crediticio se ha incrementado en un instrumento financiero con un vencimiento superior a 12 meses cuando: (a) el instrumento financiero solo tiene obligaciones de pago significativas más allá de los próximos 12 meses; (b) los cambios en los factores macroeconómicos u otros relacionados con el crédito relevantes que no se reflejan adecuadamente en el riesgo de que ocurra un incumplimiento en los próximos 12 meses; o (c) los cambios en los factores relacionados con el crédito solo tienen un impacto sobre el riesgo crediticio del instrumento financiero (o tiene un efecto más pronunciado) más allá de los 12 meses.

Determinación de si el riesgo crediticio se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial

B5.5.15 Para determinar si se requiere el reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, una entidad considerará la información razonable y sustentable que esté disponible sin esfuerzo o costo desproporcionado y que pueda afectar al riesgo crediticio de un instrumento financiero de acuerdo con el párrafo 5.5.17(c). Una entidad no necesita llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de información para determinar si el riesgo crediticio se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial.

B5.5.16 El análisis del riesgo crediticio es un análisis multifactor y holístico; si un factor específico es relevante o no, y su peso comparado con otros factores, dependerá del tipo de producto, características de los instrumentos financieros y del prestatario, así como de la región geográfica. Una entidad considerará la información razonable y

sustentable que esté disponible sin esfuerzo o costo desproporcionado y que sea relevante para el instrumento financiero concreto que se esté evaluando. Sin embargo, algunos factores o indicadores pueden no ser identificables a un nivel de instrumento financiero individual. En este caso, los factores o indicadores deben evaluarse para las carteras apropiadas, grupos de carteras o partes de una cartera de instrumentos financieros para determinar si se ha cumplido el requerimiento del párrafo 5.5.3 para el reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo.

B5.5.17 La siguiente es una lista no exhaustiva de información que puede ser relevante para evaluar los cambios en el riesgo crediticio: (a) Cambios significativos en los indicadores del riesgo crediticio como consecuencia de un cambio en el riesgo crediticio desde el comienzo, incluyendo, pero no limitándose al diferencial de crédito que resultaría si un instrumento financiero concreto o similar con las mismas condiciones y la misma contraparte fueran emitidos u originados en la fecha de presentación. (b) Otros cambios en las tasas o condiciones de un instrumento financiero existente que sería diferente de forma significativa si el instrumento fue emitido u originado recientemente en la fecha de presentación (tal como pactos más exigentes, incremento de importes de garantías colaterales o garantías, o mayor cobertura de ingresos) debido a cambios en el riesgo crediticio del instrumento financiero desde el reconocimiento inicial. (c) Cambios significativos en los indicadores de mercado externos del riesgo crediticio para un instrumento financiero concreto o similar con la misma vida esperada. Los cambios en los indicadores de mercado del riesgo de crediticio incluyen, pero no se limitan a: (i) el diferencial de crédito; (ii) los precios de permuta por incumplimiento de crédito para el prestatario; (iii) la duración del tiempo o la medida en que el valor razonable de un activo financiero ha sido menor que su costo amortizado; y (iv) otra información de mercado relacionada con el prestatario, tal como cambios en el precio de una deuda e instrumentos de patrimonio del prestatario. (d) Un cambio significativo real o esperado en la calificación crediticia externa del instrumento financiero. (e) Una disminución de la calificación crediticia interna real o esperada para el prestatario o disminución en la puntuación del comportamiento utilizada para evaluar el riesgo crediticio internamente. Las calificaciones crediticias internas y las puntuaciones de comportamiento son más fiables cuando se hacen a imagen de calificaciones externas o se apoyan en estudios de

incumplimiento. (f) Los cambios adversos existentes o previstos en el negocio, condiciones económicas o financieras que se espera que causen un cambio significativo en la capacidad del prestatario para cumplir sus obligaciones de deuda, tal como un incremento real o esperado en las tasas internas o un incremento significativo real o esperado en tasas de desempleo. (g) Un cambio significativo real o esperado en los resultados operativos del prestatario. Algunos ejemplos incluyen ingresos de actividades ordinarias o márgenes que disminuyen de forma real o esperada, incrementos de los riesgos operativos, deficiencias en el capital de trabajo, disminución de la calidad del activo, incrementos del apalancamiento del balance, liquidez, problemas de gestión o cambios en el alcance del negocio o estructura organizativa (tal como la discontinuación de un segmento del negocio) que dan lugar a un cambio significativo en la capacidad del prestatario para cumplir sus obligaciones de deuda. (h) Incrementos significativos en el riesgo crediticio de otros instrumentos financieros del mismo prestatario. (i) Un cambio adverso significativo esperado o real en el entorno de regulación, económico o tecnológico del prestatario que da lugar a un cambio significativo en la capacidad del prestatario para cumplir con las obligaciones de la deuda, tal como una disminución en la demanda de ventas de productos del prestatario debido a un cambio en la tecnología. (j) Cambios significativos en el valor de la garantía colateral que apoya la obligación o en la calidad de las garantías de un tercero o mejoras crediticias, que se esperan que reduzcan el incentivo económico del prestatario para realizar los pagos contractuales programados o de otro tipo que tengan un efecto sobre la probabilidad de que ocurra un incumplimiento. Por ejemplo, si el valor de la garantía colateral disminuye porque los precios de las viviendas bajan, los prestatarios en algunas jurisdicciones tienen un mayor incentivo para incumplir sus préstamos hipotecarios. (k) Un cambio significativo en la calidad de la garantía proporcionada por un accionista (o controladoras individuales) si el accionista (o sus controladoras) tienen un incentivo y capacidad financiera para impedir el incumplimiento mediante la inyección de efectivo o capital. (l) Cambios significativos, tales como reducciones en el apoyo financiero de una entidad controladora u otra filial o un cambio significativo esperado o real en la calidad de la mejora crediticia que se espera que reduzca el incentivo económico del prestatario para realizar los pagos contractuales programados. Las mejoras de la calidad crediticia o apoyo incluyen la consideración de la condición financiera del garante o de las

participaciones emitidas en titularizaciones, si las participaciones subordinadas se espera que sean capaces de absorber las pérdidas crediticias esperadas (por ejemplo de los préstamos que subyacen en los valores). (m) Cambios esperados en la documentación del préstamo incluyendo una infracción esperada del contrato que puede llevar a renuncias o modificaciones pactadas, periodos de gracia para el pago de intereses, aumentos de tasa de interés, que requieren garantías colaterales o garantías adicionales, u otros cambios en el marco contractual del instrumento. (n) Cambios significativos en el rendimiento esperado y comportamiento del prestatario, incluyendo cambios en el estatus de pagos de los prestatarios en el grupo (por ejemplo, un incremento en el número esperado o dimensión de los pagos contractuales retrasados o incrementos significativos en el número esperado de prestatarios de tarjetas de crédito que se espera se aproxime o supere su límite de crédito o que se espera que paguen el importe mensual mínimo). (o) Cambios en el enfoque de gestión del crédito de la entidad en relación con el instrumento financiero; es decir, basándose en indicadores emergentes de cambios en el riesgo crediticio del instrumento financiero, se espera que la práctica de gestión del riesgo crediticio de la entidad pase a ser más activa o se centre en gestionar el instrumento, incluyendo el que este instrumento pase a estar más estrechamente vigilado o controlado, o que la entidad intervenga específicamente con el prestatario. (p) Información sobre morosidad, incluida la presunción refutable como se establece en el párrafo 5.5.11.

B5.5.18 En algunos casos, la información cuantitativa no estadística y cualitativa disponible puede ser suficiente para determinar que un instrumento financiero ha cumplido el criterio de reconocimiento de una corrección de valor por pérdidas en un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Esto es, la información no necesita provenir de un modelo estadístico o proceso de calificaciones de crédito para determinar si ha habido un incremento significativo en el riesgo crediticio del instrumento financiero. En otros casos, una entidad puede necesitar considerar otra información, incluyendo la procedente de modelos estadísticos o procesos de calificación crediticia. De forma alternativa, la entidad puede basar la evaluación en ambos tipos de información, es decir factores cualitativos que no se captan a través del proceso de calificación interna y una categoría de calificación interna específica en la fecha de presentación, teniendo en consideración las características del

riesgo crediticio en el momento del reconocimiento inicial, si ambos tipos fueran relevantes.

Presunción refutable de más de 30 días de mora

B5.5.19 La presunción refutable del párrafo 5.5.11 no es un indicador absoluto de que deben reconocerse las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo, pero se supone que sean el último momento en que deben reconocerse dichas pérdidas, incluso utilizando información con vistas al futuro (incluyendo factores macroeconómicos a un nivel de cartera).

B5.5.20 Una entidad puede refutar esta presunción. Sin embargo, puede hacerse así solo cuando haya información razonable y sustentable disponible que demuestre que incluso si los pagos contractuales pasan a tener más de 30 días de mora, esto no representa un incremento significativo en el riesgo crediticio de un instrumento financiero. Por ejemplo, cuando un impago sea un descuido administrativo, en lugar de una dificultad financiera del prestatario, o la entidad tiene acceso a evidencia histórica que demuestre que no hay correlación entre incrementos significativos en el riesgo de que ocurra un incumplimiento y los activos financieros cuyos pagos están en mora por más de 30 días, pero esa evidencia identifica una correlación cuando los pagos tienen más de 60 días de mora.

B5.5.21 Una entidad no puede alinear el calendario de incrementos significativos en el riesgo crediticio con el reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo cuando un activo financiero se considera que tiene deteriorado el crédito o una definición interna de la entidad de incumplimiento.

Instrumentos financieros que tienen riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación

B5.5.22 El riesgo crediticio de un instrumento financiero se considera bajo a efectos del párrafo 5.5.10, si el instrumento financiero tiene un riesgo bajo de incumplimiento, el prestatario tiene una capacidad fuerte de cumplir sus obligaciones de flujos de efectivo contractuales en el plazo próximo y los cambios adversos en las condiciones económicas y de negocio en el largo plazo pueden reducir, pero no necesariamente, la capacidad del prestatario para satisfacer sus obligaciones de flujos de efectivo

contractuales. Los instrumentos financieros no se estima que tengan un riesgo crediticio bajo cuando se consideran como que tienen un riesgo bajo de pérdida simplemente debido al valor de la garantía colateral y el instrumento sin ésta no se juzgaría de riesgo crediticio bajo. Tampoco se considera que los instrumentos financieros tengan riesgo crediticio bajo simplemente porque tienen un riesgo más bajo de incumplimiento que otros instrumentos financieros de la entidad o en relación con el riesgo crediticio de la jurisdicción en la que opera la entidad.

B5.5.23 Para determinar si un instrumento financiero tiene riesgo crediticio bajo, una entidad puede utilizar sus calificaciones de riesgo internas u otras metodologías que sean congruentes con la definición globalmente entendida de riesgo crediticio bajo y que considere los riesgos y el tipo de instrumentos financieros que se están evaluando. Una calificación externa dentro del "grado de inversión" es un ejemplo de un instrumento financiero que puede considerarse como que tiene un riesgo crediticio bajo. Sin embargo, no se requiere que los instrumentos financieros sean calificados externamente para considerarse que tienen riesgo crediticio bajo. Sin embargo, debe considerarse que tienen un riesgo crediticio bajo desde una perspectiva del participante del mercado, teniendo en cuenta todos los términos y condiciones del instrumento financiero.

B5.5.24 Las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo no se reconocen en un instrumento financiero simplemente porque se había considerado con un riesgo crediticio bajo en el periodo de presentación anterior y no se considera que tenga un riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación. En este caso, una entidad determinará si ha habido un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial y, por ello, se requiere que las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo se reconozcan de acuerdo con el párrafo 5.5.3.

Modificaciones

B5.5.25 En algunas circunstancias, la renegociación o modificación de los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero pueden llevar a la baja en cuentas de un activo financiero existente de acuerdo con esta Norma. Cuando la modificación de un activo financiero da lugar a la baja en cuentas de un activo financiero existente y el

reconocimiento posterior de un activo financiero modificado, éste se considera un activo financiero "nuevo" a efectos de esta Norma.

B5.5.26 Por consiguiente, la fecha de la modificación se tratará como la fecha de reconocimiento inicial de ese activo financiero al aplicar los requerimientos de deterioro de valor del activo financiero modificado. Esto habitualmente significa medir la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas de 12 meses hasta que se cumplan los requerimientos del párrafo 5.5.3 para el reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Sin embargo, en circunstancias poco usuales después de una modificación que dé lugar a la baja en cuentas de un activo financiero original, puede haber evidencia de que el activo financiero modificado tiene deteriorado el crédito en el momento del reconocimiento inicial y, por ello, el activo financiero debe reconocerse como un activo financiero originado con deterioro crediticio. Esto puede ocurrir, por ejemplo, en una situación en la que había una modificación sustancial de un activo en riesgo que dé lugar a la baja en cuentas del activo financiero original. En este caso, puede ser posible que la modificación dé lugar a un activo financiero nuevo con crédito deteriorado al reconocerse inicialmente.

B5.5.27 Si los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se han renegociado o modificado de otro modo, pero no se da de baja en cuentas, dicho activo financiero no se considera automáticamente que tiene un riesgo crediticio bajo. Una entidad evaluará si ha habido un incremento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial sobre la base de toda la información razonable y sustentable sin esfuerzo o costo desproporcionado. Esto incluye información histórica y con vistas al futuro y una evaluación del riesgo crediticio a lo largo de la vida esperada del activo financiero, que incluye información sobre las circunstancias que condujeron a la modificación. La evidencia de que los criterios de reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo han dejado de cumplirse puede incluir una historia de la realización de pagos puntualmente actualizada contra los términos contractuales modificados. Habitualmente un cliente necesitaría demostrar de forma congruente una buena conducta de pagos a lo largo de un periodo de tiempo antes de que el riesgo crediticio se considere que ha disminuido. Por ejemplo, una historia de

pagos no hechos o parciales no se borraría simplemente haciendo un pago a tiempo posteriormente a una modificación de los términos contractuales.

Medición de las pérdidas crediticias esperadas

Pérdidas crediticias esperadas

B5.5.28 Las pérdidas crediticias esperadas son una estimación de la probabilidad ponderada de las pérdidas crediticias (es decir, el valor presente de todas las insuficiencias de efectivo) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero. Una insuficiencia de efectivo es la diferencia entre los flujos de efectivo que se deben a una entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que la entidad espera recibir. Puesto que las pérdidas crediticias esperadas consideran el importe y calendario de los pagos, una pérdida crediticia surge incluso si la entidad espera que se le pague completamente pero más tarde que cuando se debe contractualmente.

B5.5.29 Para activos financieros, una pérdida crediticia es el valor presente de la diferencia entre: (a) los flujos de efectivo contractuales que se deben a una entidad según el contrato; y (b) los flujos de efectivo que la entidad espera recibir.

B5.5.30 Para compromisos de préstamo sin utilizar, una pérdida crediticia es el valor presente de la diferencia entre: (a) los flujos de efectivo contractuales que se deben a la entidad si el tenedor del compromiso de préstamo dispone del préstamo; y (b) los flujos de efectivo que la entidad espera recibir si dispone del préstamo.

B5.5.31 La estimación por una entidad de las pérdidas crediticias esperadas sobre compromisos de préstamo será congruente con sus expectativas de disposiciones de ese compromiso de préstamo, es decir, considerará la parte esperada del compromiso de préstamo de que se dispondrá dentro de los 12 meses de la fecha de presentación para estimar las pérdidas crediticias esperadas de 12 meses y la parte esperada del compromiso de préstamo de que se dispondrá a lo largo de la vida esperada del compromiso de préstamo para estimar las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo.

B5.5.32 Para un contrato de garantía financiera, se requiere que la entidad realice pagos solo en el caso de un incumplimiento por el deudor de acuerdo con las condiciones del instrumento que está garantizado. Por consiguiente, las insuficiencias de efectivo son pagos esperados a reembolsar al tenedor por una pérdida crediticia en la que incurre menos los importes que la entidad espera recibir del tenedor, el deudor o un tercero. Si el activo está totalmente garantizado, la estimación de las insuficiencias de efectivo para el contrato de garantía financiera sería congruente con las estimaciones de las insuficiencias de efectivo para el activo sujeto a la garantía

B5.5.33 Para un activo financiero que tiene deteriorado el crédito en la fecha de presentación, pero que no es un activo financiero comprado u originado con deterioro crediticio, una entidad medirá las pérdidas crediticias esperadas como la diferencia entre el importe en libros bruto del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El ajuste se reconoce en el resultado del periodo como una ganancia o pérdida por deterioro de valor.

B5.5.34 Al medir una corrección valorativa por pérdidas para una cuenta por cobrar por arrendamiento, los flujos de efectivo utilizados para determinar las pérdidas crediticias esperadas deben ser congruentes con los flujos de efectivo utilizados para medir la cuenta por cobrar por arrendamientos de acuerdo con la NIC 17 Arrendamientos.

B5.5.35 Una entidad puede utilizar soluciones prácticas para medir las pérdidas crediticias esperadas si son congruentes con los principios del párrafo 5.5.17. Un ejemplo de una solución práctica es el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas sobre cuentas por cobrar comerciales utilizando una matriz de provisiones. La entidad utilizaría su experiencia de pérdidas crediticias histórica (ajustada como proceda de acuerdo con los párrafos B5.5.51 y B5.5.52) para cuentas por cobrar comerciales para estimar las pérdidas crediticias de 12 meses o las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo sobre los activos financieros según corresponda. Una matriz de provisiones puede, por ejemplo, especificar tasas de provisiones dependiendo del número de días que una cuenta comercial por cobrar está en mora (por ejemplo, 1 por ciento si no está en mora, 2 por ciento si lo está por menos de 30 días, 3 por ciento si lo está por más de 30 días pero menos de 90 días, 20 por ciento si está en mora entre 90 y

180 días etc.). En función de la diversidad de su base de clientes, la entidad utilizaría las agrupaciones apropiadas si su experiencia de pérdidas crediticias históricas muestra patrones de pérdidas diferentes significativas para distintos segmentos de clientes. Ejemplos de criterios que pueden utilizarse para agrupar activos incluyen región geográfica, tipo de producto, calificación del cliente, garantía colateral o seguro de crédito comercial y tipo de cliente (tal como mayorista o minorista).

Definición de incumplimiento

B5.5.36 El párrafo 5.5.9 requiere que para determinar si el riesgo crediticio de un instrumento financiero se ha incrementado significativamente, una entidad considerará el cambio en el riesgo de que ocurra un incumplimiento desde el reconocimiento inicial.

B5.5.37 Al definir incumplimiento a efectos de determinar el riesgo de que ocurra un incumplimiento, una entidad aplicará una definición de incumplimiento que sea congruente con la definición utilizada a efectos de gestión del riesgo crediticio interno para el instrumento financiero relevante y considerará indicadores cualitativos (por ejemplo, pactos financieros) cuando sea apropiado. Sin embargo, hay una presunción refutable de que un incumplimiento no ocurrirá después de que un activo financiero esté en mora 90 días, a menos que una entidad tenga información razonable y sustentable que un criterio de incumplimiento más aislado es más apropiado. La definición de incumplimiento utilizada a estos efectos deberá aplicarse de forma congruente a todos los instrumentos financieros, a menos que la información pase a estar disponible lo que demuestra que otra definición de incumplimiento es más adecuada para un instrumento financiero concreto.

Periodo a lo largo del cual se estiman las pérdidas crediticias esperadas

B5.5.38 De acuerdo con el párrafo 5.5.19, el periodo máximo a lo largo del cual las pérdidas crediticias esperadas deberán medirse es el máximo periodo contractual a lo largo del cual la entidad está expuesta al riesgo crediticio. Para compromisos de préstamo y contratos de garantía financiera, este es el periodo contractual máximo a lo largo del cual una entidad tiene una obligación contractual presente de prolongar el crédito.

B5.5.39 Sin embargo, de acuerdo con el párrafo 5.5.20 algunos instrumentos financieros incluyen un componente de préstamo y un componente de compromiso no utilizado y la capacidad contractual de la entidad para exigir el reembolso y cancelar el compromiso no utilizado no limita la exposición de la entidad a las pérdidas crediticias al periodo de aviso contractual. Por ejemplo, líneas de crédito automáticamente renovables, tales como tarjetas de crédito y sobregiros, pueden ser retiradas contractualmente por el prestamista con solo un día de notificación. Sin embargo, en la práctica los prestamistas continúan prolongando el crédito por un periodo mayor y pueden solo retirar el servicio después de que riesgo crediticio del prestatario se incrementa, lo cual podría ser demasiado tarde para impedir algunas o todas las pérdidas crediticias esperadas. Estos instrumentos generalmente tienen las siguientes características como consecuencia de la naturaleza del instrumento financiero, la forma en que los instrumentos financieros se gestionan, y la naturaleza de la información disponible sobre incrementos significativos en el riesgo crediticio: (a) los instrumentos financieros no tienen una condición fijada o estructura de reembolso y, habitualmente tienen un periodo de cancelación contractual corto (por ejemplo, un día); (b) la capacidad contractual para cancelar el contrato no se hace cumplir en la gestión normal del día a día del instrumento financiero y el contrato puede solo cancelarse cuando la entidad pasar a ser consciente de un incremento en el riesgo crediticio a nivel del servicio; y (c) los instrumentos financieros se gestionan sobre una base colectiva.

B5.5.40 Al determinar el periodo a lo largo del cual se espera que la entidad esté expuesta al riesgo crediticio, pero para el cual las pérdidas crediticias esperadas no se mitigarían por acciones de gestión del riesgo crediticio normal de la entidad, ésta debería considerar factores tales como información histórica y experiencia sobre:

(a) el periodo a lo largo del cual la entidad estuvo expuesta al riesgo crediticio en instrumentos financieros similares;

(b) el plazo para que ocurran incumplimientos relacionados en instrumentos financieros después de un incremento significativo en el riesgo crediticio.

(c) acciones de gestión del riesgo crediticio que una entidad espera tomar una vez se haya incrementado el riesgo crediticio sobre el instrumento financiero, tal como reducción o eliminación de límites no dispuestos.

(IFRS Foundation, Normas Internacionales de Información Financiera / Parte A, 1 de enero de 2015)

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. DETERMINACIÓN DE SUJETO Y OBJETO

Sujeto: Banco Unión S.A.

Objeto: Proceso de aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera 9 Instrumentos Financieros en la cartera.

4.2. DETERMINACIÓN DEL CAMPO DE ACCIÓN

Área de Investigación

- Contabilidad

Proceso específico

- Estados Financieros, específicamente la cuenta de cartera

4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

4.3.1. POBLACIÓN

La población que se tomó en cuenta para éste trabajo de investigación es el detallado a continuación:

CÓDIGO	CUENTA
131.00	CARTERA VIGENTE
133.00	CARTERA VENCIDA
134.00	CARTERA EN EJECUCIÓN
135.00	CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE
136.00	CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA
137.00	CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN

4.3.2. MUESTRA

La cartera a ser investigada fue extraída tomando en cuenta el Método de muestreo probabilístico aleatorio simple ya que para la investigación se eligió el total de la cartera al 31 de Diciembre de 2016.

4.4. MÉTODOS TEÓRICOS

El tema sujeto a estudio basado específicamente en la NIIF 9 para su aplicación en la cartera pretendió probar la hipótesis a través de los objetivos propuestos para dar solución al problema planteado, para lo cual se usaron los métodos detallados a continuación, técnicas y procedimientos detallados a continuación:

Métodos

- Análisis

Mediante este método se realizó la separación en forma mental del objeto de investigación en sus partes integrantes con la finalidad de descubrir los elementos esenciales de lo componen.

- Síntesis

Se integró los elementos esenciales del objeto de investigación, para comprender las cualidades y rasgos principales inherentes al objeto en su integridad.

- Descriptivo

Al usar éste método se describió los datos para encontrar las situaciones, a través de la descripción exacta del objeto de investigación, de ésta manera se examinó las características del problema a resolver y de acuerdo a esto se elegirán las demás técnicas que deben usarse para darle solución a la hipótesis.

- Revisión Bibliográfica

Comprende todas las actividades relacionadas con la búsqueda de información escrita sobre un tema y sobre el cual se reúne y discute críticamente toda la información

recuperada y utilizada. Su intención va más allá del simple hojear revistar para estar al día en los avances alcanzados en una especialidad, o de la búsqueda de información que responda a una duda muy concreta, surgida en la práctica asistencial o gestora.

Una vez obtenidos los documentos identificados en la revisión bibliográfica respecto al tema de investigación, esta fue valorada permitiendo descartar documentación que contiene errores metodológicos y que podrían conducir a conclusiones equivocadas, posteriormente se averiguó lo que se sabe y que aspectos quedan por estudiar, por último se identificó el marco de referencia, las definiciones conceptuales y operativas de la variables en estudio que han adoptado otros autores, además de descubrir procedimientos destinados a la recogida y análisis de datos utilizados en investigaciones similares.

- **Inducción**

La inducción es el método que permitió obtener conocimientos de lo particular a lo general, para este caso de investigación se aplicó el total de la cartera de créditos.

Parte del estudio de casos o hechos particulares para llegar a descubrimientos de principios generales.

- **Medición**

A través de este método se obtuvo información numérica del objeto estudiado y se comparó las magnitudes medibles y conocidas.

Técnicas e instrumentos

- **Análisis Documental**

Mediante esta herramienta se realizó la revisión de documentos que respectan a la NIIF 9, que permitió determinar la forma de registros, requisitos, para realizar un estudio técnico minucioso en la documentación recolectada.

Procedimientos

- Comprobación

Este procedimiento se utilizó con el propósito de realizar la verificación de documentos, normas, disposiciones, principios, con el propósito de determinar la veracidad legalidad propiedad o conformidad de dichos procedimientos.

CAPÍTULO V

MARCO PRÁCTICO

5.1. DESCRIPCIÓN Y DÍNAMICA DE LA CARTERA

Cartera

Comprende los créditos otorgados por la entidad a terceros, originados en la actividad principal de intermediación financiera. El grupo Cartera ha sido abierto para exponer el estado de cumplimiento de los créditos, en las siguientes cuentas: Cartera vigente, Cartera vencida, Cartera en ejecución, cartera reprogramada o reestructurada vigente, cartera reprogramada o reestructurada vencida y cartera reprogramada o reestructurada en ejecución. Las subcuentas han sido abiertas por modalidad de préstamo, excepto los préstamos efectuados con recursos del BCB, entidades financieras de segundo piso del país, otros financiamientos internos y financiamientos externos que se exponen por separado, cuando dichos financiamientos están condicionados a determinadas colocaciones. En las subcuentas de Cartera se contabilizan los saldos de capital de las respectivas operaciones de crédito. Se incluyen también en este grupo las cuentas; Productos devengados por cobrar cartera y Previsión para incobrabilidad de cartera.

(Manual de cuentas para Entidades Financieras por ASFI, 2016)

Clasificación de Cartera por el estado de Cumplimiento de los Créditos

Los créditos se clasifican en las cuentas: Cartera vigente, Cartera vencida y Cartera en ejecución, de acuerdo con las normas y criterios establecidos en la descripción de las respectivas cuentas y, además, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Reclasificación como cartera reprogramada o reestructurada vigente.-** Los créditos que se reprogramen se reclasifican a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vigente, en las subcuentas correspondientes a la modalidad de crédito y en caso que se utilicen recursos específicos en la reprogramación registran en la subcuenta habilitada por tipo de recursos.

- **Reclasificación como cartera vigente.-** Los créditos amortizables (a más de una fecha de vencimiento), reingresarán a la cuenta Cartera vigente cuando, adicionalmente, se hubiera(n) cobrado la(s) cuota(s) vencida(s).

Previsiones para cartera Incobrable

Las estimaciones de incobrabilidad resultantes de la aplicación del Capítulo IV “Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos”, contenido en el Libro 3º, Título II de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, dan lugar a la contabilización de provisiones específicas o genéricas o a la corrección de éstas. Asimismo, las entidades pueden determinar con base a criterios de prudencia provisiones por encima de las requeridas en el “Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos”.

Las provisiones específica o genérica para incobrabilidad se registran en la misma moneda del crédito. Los saldos en moneda extranjera o moneda nacional con mantenimiento de valor deben ser actualizados por las variaciones de los tipos de cambio a la fecha de cierre y los saldos en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con la variación del Índice de la UFV, publicado por el BCB a la fecha de cierre. Por otra parte, la cuenta “Previsión para incobrabilidad de cartera” se presenta en los estados de situación patrimonial deduciéndola de los montos de la cartera de préstamos e indicando el valor de la cartera neta de provisiones. Las provisiones para créditos contingentes se presentan en la cuenta de pasivo “Previsión para activos contingentes”.

(Manual de cuentas para Entidades Financieras por ASFI, 2016)

Previsión Específica

La previsión específica para incobrabilidad de cada crédito se determina, por criterios de prudencia, según lo dispuesto en el “Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos”.

(Manual de cuentas para Entidades Financieras por ASFI, 2016)

Previsión Genérica

Las provisiones genéricas se determinan con base en factores de riesgo adicional, según lo establecido en el “Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos”. Asimismo, cuando por criterios de prudencia se consideren necesarias, se constituyen provisiones genéricas determinadas con base en algún método de estimación, aplicado de manera consistente cada año. Las disminuciones de provisiones genéricas, constituidas por aplicación del reglamento u otros criterios, no se utilizan para constituir provisiones específicas y serán desafectadas contra la subcuenta “Disminución de previsión genérica para incobrabilidad de cartera por factores de riesgo adicional” o “Disminución de previsión genérica para incobrabilidad de cartera por otros factores de riesgo”, o cuando su estimación resulte menor por aplicación del método de estimación o de un cambio del mismo, respectivamente. Asimismo, las disminuciones de provisiones específicas no se utilizan para constituir provisiones genéricas y se desafectan contra la cuenta “Disminución de previsión específica para incobrabilidad de cartera”.

(Manual de cuentas para Entidades Financieras por ASFI, 2016)

Previsión Genérica Cíclica

La previsión genérica cíclica se determina para evitar subestimar los riesgos en tiempos en los que el ciclo económico es creciente y contar con una cobertura para pérdidas no identificadas en aquellos préstamos en los que el deterioro aún no se ha materializado, según lo establecido en el “Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos”. Esta previsión se presenta en las cuentas de pasivo.

(Manual de cuentas para Entidades Financieras por ASFI, 2016)

Contabilización de Intereses y Otros Ingresos

Los intereses, comisiones y otros cargos adicionales que por cualquier concepto resultaren en ganancia, se contabilizan con base en el método de lo devengado, pudiendo devengar mientras la operación este en estado vigente. Es decir, no se contabilizan ingresos por productos devengados cuando una operación crediticia sea

reclasificada a Cartera vencida o Cartera en ejecución. Tampoco se devengan ingresos sobre aquellos créditos otorgados a deudores del sistema que tengan créditos castigados por insolvencia o créditos en ejecución en la entidad o alguna otra entidad del sistema, incluidas las entidades en liquidación, en tanto no se regularicen dichas operaciones. Asimismo, tampoco se devengan intereses sobre los créditos vigentes de un prestatario que tenga operaciones crediticias en estado vencido en la misma entidad. A los 91 días de haber incumplido el cronograma original de pagos de un crédito, en todos los casos, los productos por cobrar contabilizados deberán ser castigados íntegramente. Asimismo, al momento en que la situación crediticia de un prestatario sea calificada en las categorías D, E y, F deberán castigarse los intereses, comisiones y otros productos devengados por cobrar y suspenderse inmediatamente la contabilización de los mismos.

Cancelación de créditos con cheques girados contra otros Bancos

Un cheque ajeno girado contra otra entidad debe aplicarse a la amortización de créditos una vez que la entidad haya cobrado el cheque directamente o mediante cámara. Estas operaciones se contabilizarán transitoriamente en las cuentas Documentos para cobro inmediato y Operaciones por liquidar, aplicando en forma similar el esquema contable N° 1 y manteniendo las condiciones originales del crédito.

Cartera Vigente

En esta cuenta se registran los créditos que tienen sus amortizaciones de capital e intereses al día conforme al plan de pagos establecido en el contrato de crédito, y aquellos que se encuentran con un atraso en sus pagos de hasta 30 días, a partir de la fecha de incumplimiento del cronograma original de pagos. Los créditos que bajo cualquier modalidad se destinen a cubrir el pago de capital o intereses de otros créditos otorgados por la entidad u otras entidades del sistema al prestatario o a su grupo económico, en cuanto ello se conozca, sin una evaluación previa que demuestre suficientemente la capacidad del prestatario para cumplir las condiciones de pago, deberán contabilizarse en la cuenta Cartera vencida. En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la Ciudad

de La Paz, se encontraban vigentes. Asimismo, de acuerdo a lo determinado por la Resolución ASFI N° 76/2014 de 18 de febrero de 2014, se incorporan en esta cuenta los créditos de los deudores damnificados por efecto de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí, consistentes en inundaciones, riadas, granizadas y deslizamientos, producidos por la presencia de precipitaciones intensas y variabilidad climática extrema, los mismos que se encontraban vigentes al momento de su ocurrencia.

(Manual de cuentas para Entidades Financieras por ASFI, 2016)

Dinámica

Débitos

1. Por el capital de los créditos otorgados.
2. Por las reclasificaciones de Cartera vencida y Cartera en ejecución, cuando el cliente se pone al día en sus pagos.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
 - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de cartera.
 - Diferencias de cambio de cartera.
4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
 - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de cartera.
 - Mantenimiento de valor de cartera.

5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con crédito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor UFV de cartera.

Créditos

1. Por los cobros efectuados.
2. Por las transferencias a la cuenta Cartera vencida.
3. Por las transferencias a Cartera reprogramada o reestructurada vigente.

Cartera Vencida

En esta cuenta se registran los créditos cuyo capital, cuotas de amortización o intereses no hayan sido cancelados íntegramente a la entidad hasta los 30 días contados desde la fecha de vencimiento. Para este efecto, la fecha efectiva de contabilización en esta cuenta es el día 31 de incumplimiento en cronograma de pagos. Todo crédito cuyo vencimiento para las amortizaciones de capital, una cuota del mismo o intereses devengados, haya sido prorrogada por periodos adicionales a 30 días se contabiliza en esta cuenta. En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraban vencidas. Asimismo, según la Resolución ASFÍ N° 76/2014 de 18 de febrero de 2014, se incorporan en esta cuenta los créditos de los deudores damnificados por efecto de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí, consistentes en inundaciones, riadas, granizadas y deslizamientos, producidos por la presencia de precipitaciones intensas y variabilidad climática extrema, los mismos que se encontraban vencidos al momento de su ocurrencia.

(Manual de cuentas para Entidades Financieras por ASFI, 2016)

Dinámica

Débitos

1. Por las transferencias de créditos de la cuenta Cartera vigente.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
 - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de cartera.
 - Diferencias de cambio de cartera.
3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
 - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de cartera.
 - Mantenimiento de valor de cartera.
4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
 - Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de cartera.
 - Mantenimiento de valor UFV de cartera.

Créditos

1. Por las amortizaciones cobradas.

2. Por las reprogramaciones de préstamos, siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en la descripción de este grupo y en el “Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos”, con débito a:

- Cartera reprogramada o reestructurada vigente.
- Subcuenta correspondiente.

3. Por las transferencias a Cartera en ejecución cuando se inicia la acción judicial.

Cartera en Ejecución

En esta cuenta se registran los créditos por los cuales la entidad ha iniciado las acciones judiciales para el cobro. En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se les inició acciones judiciales para el cobro.

Asimismo, según la Resolución ASFI N° 76/2014 de 18 de febrero de 2014, se incorporan en esta cuenta los créditos de los deudores damnificados por efecto de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí, consistentes en inundaciones, riadas, granizadas y deslizamientos, producidos por la presencia de precipitaciones intensas y variabilidad climática extrema, los mismos que se encontraban en ejecución al momento de su ocurrencia.

(Manual de cuentas para Entidades Financieras por ASFI, 2016)

Dinámica

Débitos

1. Por las transferencias de las cuentas Cartera vigente o Cartera vencida, según corresponda.

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Diferencias de cambio de cartera.

3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor de cartera.

4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor UFV de cartera.

Créditos

1. Por las amortizaciones cobradas.

2. Por las reprogramaciones de préstamos, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la descripción del grupo Cartera o en el “Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos”.

3. Por el castigo de los préstamos, con débito a la cuenta Previsión específica para incobrabilidad de cartera, cuando concluyen las acciones judiciales para la recuperación de los mismos y se ha cumplido lo dispuesto en el “Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos”.

Cartera Reprogramada o reestructurada Vigente

En esta cuenta se registran los créditos reprogramados o reestructurados que tienen sus amortizaciones de capital e intereses al día conforme al plan de pagos establecido en el contrato de reprogramación o reestructuración del crédito, y aquellos que se encuentran con un atraso en sus pagos de hasta 30 días a partir de la fecha de vencimiento. Las operaciones de crédito serán traspasadas a cartera reestructurada vigente una vez admitida la solicitud de apertura del procedimiento para la suscripción de un acuerdo de transacción e inscrita en el Registro de Comercio de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas. Las subcuentas del 1 al 49 son utilizadas para el registro de reprogramaciones y del 51 al 99 para el registro de reestructuraciones. En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraban vigentes. Asimismo, según la Resolución ASFI N° 76/2014 de 18 de febrero de 2014, se incorporan en esta cuenta los créditos de los deudores damnificados por efecto de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí, consistentes en inundaciones, riadas, granizadas y deslizamientos, producidos por la presencia de precipitaciones intensas y variabilidad climática extrema, los mismos que se encontraban vigentes al momento de su ocurrencia.

(Manual de cuentas para Entidades Financieras por ASFI, 2016)

Dinámica

Débitos

1. Por el capital de los créditos reprogramados o reestructurados.
2. Por las reclasificaciones de Cartera reprogramada o reestructurada vencida y Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución, cuando el cliente se pone al día en sus pagos.

3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Diferencias de cambio de cartera.

4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor de cartera.

5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con crédito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor UFV de cartera.

Créditos

1. Por los cobros efectuados
2. Por las transferencias a la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vencida
3. Por las transferencias a Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución

Cartera Reprogramada o Reestructurada Vencida

En esta cuenta se registran los créditos reprogramados o reestructurados cuyo capital, cuotas de amortización o intereses no hayan sido cancelados íntegramente a la entidad

hasta los 30 días contados desde la fecha de vencimiento. Para este efecto, la fecha efectiva de contabilización en esta cuenta es el día 31 de incumplimiento en el cronograma de pagos.

Las operaciones de crédito serán traspasadas a cartera reestructurada vencida una vez admitida la solicitud de apertura del procedimiento para la suscripción de un acuerdo de transacción e inscrita en el Registro de Comercio de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas.

Todo crédito cuyo vencimiento para las amortizaciones de capital, una cuota del mismo o intereses devengados, haya sido prorrogada por periodos adicionales a 30 días se contabiliza en esta cuenta.

Las subcuentas del 1 al 49 son utilizadas para el registro de reprogramaciones y del 51 al 99 para el registro de reestructuraciones.

En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraban vencidas.

Asimismo, según la Resolución ASFI N° 76/2014 de 18 de febrero de 2014, se incorporan en esta cuenta los créditos de los deudores damnificados por efecto de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí, consistentes en inundaciones, riadas, granizadas y deslizamientos, producidos por la presencia de precipitaciones intensas y variabilidad climática extrema, los mismos que se encontraban vencidos al momento de su ocurrencia.

(Manual de cuentas para Entidades Financieras por ASFI, 2016)

Dinámica

Débitos

1. Por las transferencias de créditos de la cuenta Cartera reprogramada o reestructurada vigente.

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Diferencias de cambio de cartera.

3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor de cartera.

4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor UFV de cartera.

Créditos

1. Por las amortizaciones cobradas.

2. Por las transferencias a cartera reprogramada o reestructurada vigente.

3. Por las transferencias a Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución cuando se inicia la acción judicial.

Cartera Reprogramada o Reestructurada en Ejecución

En esta cuenta se registran los créditos reprogramados o reestructurados por los cuales la entidad ha iniciado las acciones judiciales para el cobro. Las operaciones de crédito serán traspasadas a cartera reestructurada en ejecución una vez admitida la solicitud de apertura del procedimiento para la suscripción de un acuerdo de transacción e inscrita en el Registro de Comercio de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas. Las subcuentas del 1 al 49 son utilizadas para el registro de reprogramaciones y del 51 al 99 para el registro de reestructuraciones. En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se les inició acciones judiciales para el cobro.

Asimismo, según la Resolución ASFI N° 76/2014 de 18 de febrero de 2014, se incorporan en esta cuenta los créditos de los deudores damnificados por efecto de los desastres naturales acaecidos en los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Potosí, consistentes en inundaciones, riadas, granizadas y deslizamientos, producidos por la presencia de precipitaciones intensas y variabilidad climática extrema, los mismos que se encontraban en ejecución al momento de su ocurrencia.

(Manual de cuentas para Entidades Financieras por ASFI, 2016)

Dinámica

Débitos

1. Por las transferencias de las cuentas Cartera reprogramada o reestructurada vigente o Cartera reprogramada o reestructurada vencida, según corresponda.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Diferencias de cambio de cartera.

3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor de cartera.

4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor UFV de cartera.

Créditos

1. Por las amortizaciones cobradas.
2. Por el castigo de los préstamos, con débito a la cuenta Previsión específica para incobrabilidad de cartera, cuando concluyen las acciones judiciales para la recuperación de los mismos y se ha cumplido lo dispuesto en el “Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos”.

Productos devengados por cobrar Cartera

En esta cuenta se registra el importe de los productos devengados y no cobrados generados en operaciones de cartera.

(Manual de cuentas para Entidades Financieras por ASFI, 2016)

Previsión para Incobrabilidad de Cartera

En esta cuenta se registra el importe que se estima para cubrir los riesgos de pérdidas por incobrabilidad de préstamos, de acuerdo con lo dispuesto en el Libro 3, Título II de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y en la descripción del grupo Cartera.

(Manual de cuentas para Entidades Financieras por ASFI, 2016)

Dinámica

Débitos

1. Por el importe específicamente provisionado de los créditos al castigarlos por la clausura de las acciones judiciales o extrajudiciales para su recuperación, con crédito a la subcuenta correspondiente de cartera.

2. Por disminución de la previsión de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de evaluación y calificación de créditos, con crédito a:

- Recuperaciones de activos financieros.
- Disminución de previsión para incobrabilidad de cartera, previsión genérica cíclica y otras cuentas por cobrar.
- Subcuenta que corresponda.

Créditos

1. Por constitución de provisiones específicas cuando la estimación actual de incobrabilidad es mayor a la contabilizada, con débito a:

- Pérdidas por incobrabilidad de créditos, previsión genérica cíclica y otras cuentas por cobrar.
- Subcuenta que corresponda.

2. Por el importe, cuando se cumpla los requisitos para utilizar la previsión cíclica, considerando los límites establecidos en el “Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Cartera de Créditos”, con débito a:

- Previsión genérica voluntaria cíclica.
- Previsión genérica cíclica.

3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con débito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Diferencias de cambio de cartera.

4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional

Con mantenimiento de valor, con débito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor de cartera.

5. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:

- Abonos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
- Ajustes de cartera.
- Mantenimiento de valor UFV de cartera.
- (Manual de cuentas para Entidades Financieras por ASFI, 2016)

5.2. DIAGNÓSTICO

En la gestión 2016 Banco Unión S.A” realizó un estudio de un proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera, por lo tanto, se realizó la valuación de la provisión para incobrabilidad de Cartera de acuerdo al modelo de Pérdida Esperada.

5.2.1. IDENTIFICACIÓN DEL FACTOR RIESGO CREDITICIO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

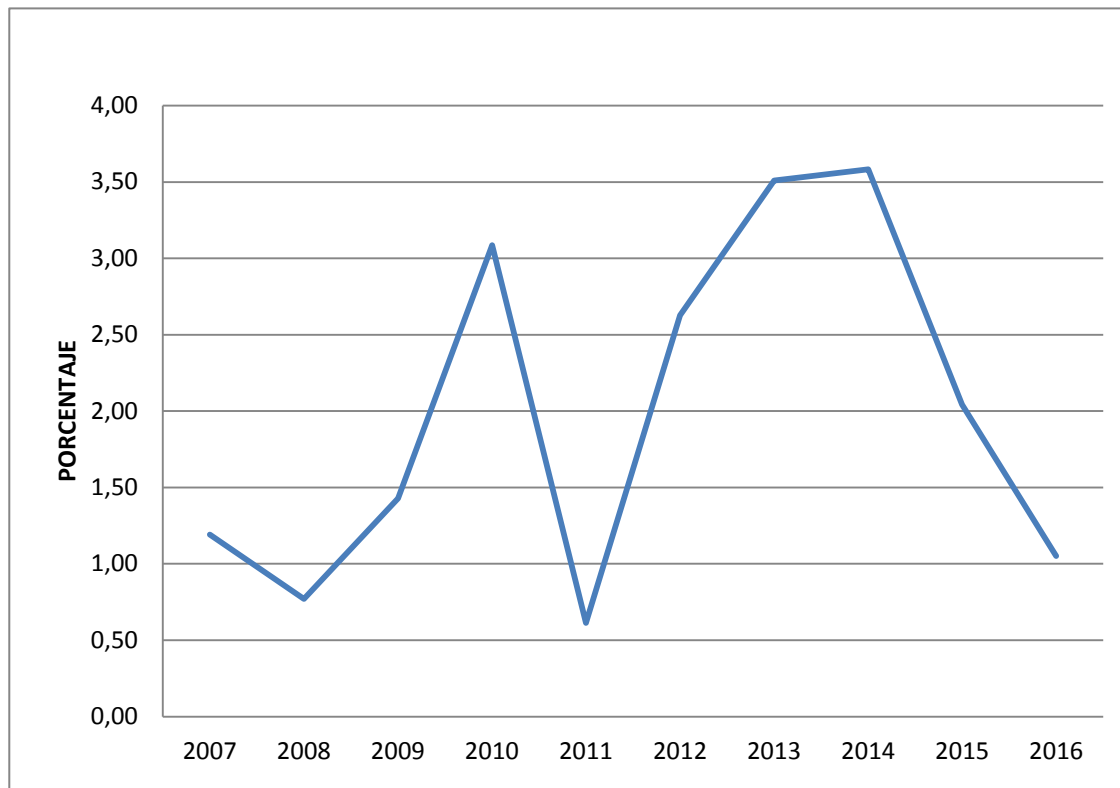
CUADRO 1. Detalle de Créditos (datos numéricos)

PERIODO	DESEMBOLSADOS	CANCELADOS	CASTIGADOS	VIGENTES	% CASTIGADOS/VIGEN TES
2007	16.522	15.588	11	923	1,19
2008	4.911	4.257	5	649	0,77
2009	7.820	7.678	2	140	1,43
2010	6.115	5.948	5	162	3,09
2011	23.990	22.515	9	1.466	0,61
2012	23.053	22.350	18	685	2,63
2013	22.307	21.216	37	1.054	3,51
2014	25.484	19.906	193	5.385	3,58
2015	39.009	14.171	497	24.341	2,04
2016	45.529	3.559	437	41.533	1,05
TOTALES	214.740	137.188	1.214	76.338	19,91

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Departamento de Riesgos Banco Unión S.A.

El cuadro 1 presenta la recopilación de los créditos desembolsados, vigentes, cancelados y castigados, estos muestran de manera global el tamaño de la cartera en cantidad de créditos y además hace referencia a los créditos castigados que son la base de esta tesis.

CUADRO 2. Porcentaje de créditos castigados

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Departamento de Riesgos Banco Unión S.A.

El grafico 2 muestra la relación que existe entre la cantidad de créditos castigados y los vigentes, dando una idea del comportamiento del riesgo crediticio en el tiempo.

Al analizar estos 10 periodos, se puede observar que el comportamiento de la curva de créditos castigados es variable, presentando altas y bajas durante el tiempo, lo que quiere decir que el riesgo crediticio no tiene un comportamiento promedio pero existe.

5.2.2. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE CARTERA NO RECUPERADA

CUADRO 3. Cálculo del porcentaje de la Cartera no recuperada

Gestión	a	b	c		d = c / a	e = $\sum b / \sum a$
	Créditos Desembolsados	Créditos Castigados	Créditos Cancelados	Cartera Neta	% de Cartera cancelada	% Acumulado de Ocurrencia
2007	16.522	11	15.588	923	94,35%	0,07%
2008	4.911	5	4.257	649	86,68%	0,07%
2009	7.820	2	7.678	140	98,18%	0,06%
2010	6.115	5	5.948	162	97,27%	0,07%
2011	23.990	9	22.512	1.469	93,84%	0,05%
2012	23.053	18	22.350	685	96,95%	0,06%
2013	22.307	37	21.216	1.054	95,11%	0,08%
2014	25.484	193	19.906	5.385	78,11%	0,22%
2015	39.009	497	14.171	24.341	36,33%	0,46%
2016	45.529	437	3.559	41.533	7,82%	0,57%
Totales	214.740	1.214	137.185	76.341	63,88%	0,57%

Promedio
0,33%
Cartera no recuperada

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Departamento de Riesgos Banco Unión S.A.

El cuadro 3 muestra en detalle el cálculo realizado para la obtención de porcentaje promedio de la cartera no recuperada, mismo que es obtenido sobre base de los datos de créditos castigados con relación a los créditos desembolsados para las gestiones 2007 a 2016. El porcentaje de ocurrencia es el acumulado del porcentaje de créditos castigados.

5.2.3. RECOPIACIÓN, ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE SALDOS DE CARTERA

En la presente gestión Banco Unión S.A. adoptará las Normas Internacionales de Información Financiera, por lo tanto, se realizó provisión para incobrabilidad de Cartera de acuerdo al modelo de Pérdida Esperada. Para la gestión 2016 el Banco presenta los siguientes saldos de cartera estatuarios y a costo amortizado:

CUADRO 4. Saldos Estatutarios

CÓDIGO	CUENTA	SALDO ESTATUTARIO 31/12/2016 (USD)
131.00	CARTERA VIGENTE	546.973.695,78
133.00	CARTERA VENCIDA	9.873.123,18
134.00	CARTERA EN EJECUCIÓN	9.569.946,58
135.00	CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE	9.613.876,09
136.00	CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA	11.961,07
137.00	CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN	3.842.953,77
TOTALES		579.885.556,46

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Departamento de Riesgos Banco Unión S.A.

CUADRO 5. Saldos NIF a costo Amortizado

CÓDIGO	CUENTA	SALDO NIF A COSTO AMORTIZADO 31/12/2016 (USD)
131.00	CARTERA VIGENTE	580.736.274,55
133.00	CARTERA VENCIDA	1.412.612,16
134.00	CARTERA EN EJECUCIÓN	11.517.601,10
135.00	CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE	9.878.099,89
136.00	CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA	30.847,03
137.00	CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN	3.787.801,44
TOTALES		607.363.236,17

Fuente: Elaboración Propia

Ref.: Departamento de Riesgos Banco Unión S.A.

CUADRO 6. Resumen de comparación de saldos estatutarios y saldos NIIF para las carteras vigentes vencidas y en ejecución

	Tipo de Cambio	Gestión 2016
	T/C: Bs/USD	6,86
Detalle	Bs	US\$
Cartera Estatutaria al 31.12.16	3.920.158.416	571.451.664
Cartera a Costo Amortizado al 31.12.16	4.166.511.800	607.363.236
Diferencias	246.353.384	35.911.572

El cuadro 6 muestra un resumen y una comparación sobre los saldos expuestos según saldos estatutarios y saldos NIIF a costo amortizado, demostrando que existe una diferencia, que refleja un mayor saldo para el método según NIIF a costo amortizado.

CUADRO 7. Comparación de saldos estatutarios y saldos NIIF para las carteras vigentes vencidas y en ejecución

CÓDIGO	CUENTA	SALDO ESTATUTARIO 31/12/2016	SALDO ESTATUTARIO 31/12/2016 (USD)	SALDO NIIF A COSTO AMORTIZADO O 31/12/2016	SALDO NIIF A COSTO AMORTIZADO 31/12/2016 (USD)
131.00	CARTERA VIGENTE	3.752.239.553,03	546.973.695,78	3.983.850.843,42	580.736.274,55
133.00	CARTERA VENCIDA	9.873.123,18	9.873.123,18	9.690.519,41	1.412.612,16
134.00	CARTERA EN EJECUCIÓN	65.649.833,55	9.569.946,58	79.010.743,57	11.517.601,10
135.00	CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE	65.951.189,97	9.613.876,09	67.763.765,24	9.878.099,89
136.00	CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA	82.052,91	11.961,07	211.610,62	30.847,03
137.00	CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN	26.362.662,86	3.842.953,77	25.984.317,88	3.787.801,44
	TOTALES	3.920.158.415,50	579.885.556,46	4.166.511.800,13	607.363.236,17

El cuadro 7 muestra una comparación de saldos estatutarios y saldos NIIF para las carteras vigentes vencidas y en ejecución.

5.2.4 DETERMINACIÓN DE LA PÉRDIDA ESPERADA PARA LA CARTERA SEGÚN SALDOS ESTATUTARIOS Y SALDOS NIIF

CUADRO 8. Pérdida Esperada para la cartera según saldos estatutarios al 31/12/2016 (CARTERA VIGENTE)

		a	b	a * b
Gestión	Pérdida dada la cartera no recuperada	Porcentaje de la cartera no recuperada	Exposición (Saldo Cartera Estatutaria al 31/12/16) En USD	<i>Pérdida Esperada bajo Saldos Estatutarios (En USD)</i>
2016	100%	0,33%	556.587.571,87	1.840.434,12

El cuadro 8 muestra la afectación del porcentaje de la cartera no recuperada en el saldo de la cartera estatutaria, dando como resultado, el valor de la pérdida esperada para la cartera, este valor representa el deterioro de la cartera y además el provisionamiento que deberá hacer el Banco. Valor que asciende al monto de USD 1.840.434,12

CUADRO 9. Cálculo de la Pérdida Esperada para la cartera a Costo Amortizado al 31/12/16 (CARTERA VIGENTE)

Gestión	a	b	a * b	Pérdida Esperada Bs
	Porcentaje de créditos no recuperados	Valor de Cartera a Costo Amortizado US\$	Pérdida Esperada US\$	
2016	0,33%	590.614.374	1.952.948	13.397.226,49

De la misma manera, el cuadro 9 muestra el valor de la pérdida esperada pero según costo amortizado (NIIF 9), valor que es calculado con el porcentaje de los créditos no recuperados, aplicado al valor de la cartera a costo amortizado. Mostrando una pérdida esperada de USD 1.952.948,00

CUADRO 10. Cálculo de la Pérdida Esperada para la cartera a Costo Amortizado al 31/12/2016 (CARTERA VENCIDA, EN EJECUCIÓN)

Gestión	a	b	a * b	Pérdida Esperada Bs
	Porcentaje de créditos no recuperados	Valor de Cartera a Costo Amortizado US\$	Pérdida Esperada US\$	
2016	0,33%	16.748.861,73	55.382,44	379.923,53

De la misma manera, el cuadro 10 muestra el valor de la pérdida esperada en las carteras vencidas y en ejecución según costo amortizado (NIIF 9), valor que es calculado con el porcentaje de los créditos no recuperados, aplicado al valor de la cartera a costo amortizado. Mostrando una pérdida esperada de USD 55.382,44

CAPÍTULO VI

MARCO DEMOSTRATIVO Y DE CUMPLIMIENTO

6.1. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El desarrollo de la Tesis dirigida se basó tanto un objetivo general y objetivos específicos, mismos que fueron la base para la realización del método de deterioro de valor de pérdida esperada y la determinación de la provisión de dicho activo mismos que se sustentan en la aplicación de la NIIF 9, éstos objetivos fueron cumplidos de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS GENERAL

“Analizar la Cartera de la Entidad Financiera aplicando la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 9), que permita mantener la cartera actualizada para evaluar el deterioro de valor de pérdida esperada y provisión de éste activo”

Este objetivo fue cumplido mediante el estudio de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” en lo que respecta al Método de deterioro de valor, mismo que permitió la obtención del deterioro de valor de pérdida esperada que muestra una proyección a futura de los activos Financieros, en éste caso la cartera.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO 1

“Recopilar aspectos teóricos e información respecto a cartera y la NIIF 9”

Este objetivo fue básico ya que el obtener la información referente a la NIIF 9 y la cartera permitió comprender y analizar la importancia que tendría la aplicación de esta norma Internacional al momento de realizar el deterioro de la cartera de la Entidad Financiera fundado en el modelo pérdida esperada.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO 2

“Identificación del factor riesgo crediticio de la entidad financiera.”

En primera instancia el Banco Unión SA necesita tener conocimiento de la evolución del riesgo crediticio por ello se elaboró el primer cuadro que presenta la recopilación de datos de los créditos desembolsados, vigentes, cancelados y castigados, estos datos nos muestran de manera global el tamaño de la cartera en cantidad de créditos y además nos hace referencia a los créditos castigados, que se transforman en el factor riesgo crediticio para el banco.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO 3

“Determinación del porcentaje de cartera no recuperada”

Este objetivo es básico, ya que con dicho porcentaje y mediante el método de pérdidas esperadas se determinó la pérdida de la cartera según saldos NIIF y la pérdida de la cartera según saldos estatutarios, dicho porcentaje se obtuvo respecto a los créditos desembolsados, castigados y cancelados datos proporcionados por el Departamento de Riesgos de Banco Unión S.A.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO 4

“Recopilación, análisis y comparación de saldos de cartera”

En la presente gestión el Banco Unión S.A. adoptará las Normas Internacionales de Información Financiera, por lo tanto, para cumplir este objetivo se recolectó saldos a Diciembre de 2016, saldos de cartera estatutarios y a costo amortizado y de esta manera obtener la provisión para incobrabilidad de cartera de acuerdo al Modelo de pérdida esperada, concluyendo que los saldos de cartera a costos amortizado permiten una provisión mayor que los saldos estatutarios misma que reducirá el valor en libros de los Activos.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO 5

“Determinación de la pérdida esperada según saldos estatutarios y según saldos NIIF”

Este objetivo determinó la pérdida de la cartera según saldos NIIF para posteriormente realizar una comparación con la pérdida de la cartera según saldos estatutarios, estas pérdidas se obtuvieron de acuerdo al % porcentaje de cartera no recuperada calculada en el objetivo 2

6.2. DEMOSTRACION DE HIPÓTESIS

En la tesis realizada se planteó la siguiente hipótesis:

La aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 9 en la Institución Financiera, incrementa el deterioro de la cartera o la provisión de cartera.

Se realizó la recolección y comparación de datos de la Institución Financiera tomando en cuenta los saldos estatutarios y NIIF de cartera.

Después de obtener el porcentaje promedio de cartera no recuperada se aplicó la NIIF 9 a los saldos de cartera vigente y vencida obteniendo una pérdida esperada de Bs. 13.397.226,49 (USD 1, 952,948.00), mismo monto que contabilizará la provisión de cartera según ésta Norma; si comparamos éste resultado con la pérdida según saldos Estatutarios de Bs. 12.625.378,10 (USD 1,840.434, 12).

El grado de aceptabilidad de la Hipótesis está dado por la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de aceptabilidad} = \frac{\text{indicadores aceptados}}{\text{Total indicadores}} * 100$$

Aplicando los datos de la investigación se tiene:

$$\text{Porcentaje de aceptabilidad} = \frac{4}{4} * 100\%$$

$$\text{Porcentaje de aceptabilidad} = 100 \%$$

Por lo tanto, la hipótesis planteada en la presente investigación, se acepta en un 100%, es decir que, mediante la aplicación del modelo de la pérdida esperada que indica la

NIF 9 la pérdida esperada es mayor por lo tanto la provisión o deterioro es también mayor.

Con ésta demostración la Hipótesis queda comprobada.

VARIABLE	INDICADOR	ACEPTA	RECHAZA	JUSTIFICACIÓN	REF.
Aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 9) en la Institución Financiera	Modelo de pérdidas esperadas.	SÍ		Este indicador se demuestra a partir del % de la cartera no recuperada multiplicada por la exposición	CUADRO 3, 9
Deterioro de la Cartera o Provisión de la pérdida de valor de la cartera	Modelo de Costo amortizado según NIIF-9	SÍ		Este indicador se demuestra aplicando la tasa de interés efectiva al importe de la cartera en libros.	CUADRO 9 y 10
	Pérdida Esperada	SÍ		Este indicador se demuestra a partir del % de créditos no recuperados multiplicada por el valor de cartera a Costo amortizado	CUADRO 9 y 10

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al haber sido comprobada la hipótesis y que tanto el objetivo general y específicos fueron cumplidos, se puede demostrar que la aplicación de la NIIF 9 Instrumentos Financieros en la Entidad Financiera con el método del cálculo de pérdidas esperadas podrá superar el reconocimiento con retraso de pérdidas crediticias sobre préstamos, y dada la aplicación de dicho modelo se podrá usar información referida al futuro permitiendo una oportuna toma de decisiones respecto a la recuperación de créditos otorgados y sus compromisos para poder ampliar los mismos.

Actualmente las NIIF no están siendo aplicadas en Bolivia ya que no hay una ley que obligue el uso de estas Normas como parte de la elaboración de los Estados Financieros, pero sí se encuentran en un proceso de convergencia, motivo por el cual el Banco Unión S.A. sólo realiza un análisis de las mismas, sin embargo de darse la obligatoriedad de su aplicación el Banco deberá adoptarlas aun tomando en cuenta el impacto que ésta norma ocasiona en la Utilidad, pero que a la vez proporciona información verdadera y un Estado Financiero sin omisiones.

En el presente trabajo se pudo evidenciar que mediante el método del cálculo de pérdidas esperadas se obtiene un deterioro de cartera mayor, mismo que causará un incremento en la provisión provocando un aumento del valor en libros y como consecuencia reflejando una disminución en las Utilidades de la Entidad Financiera, lo cual hará que el pago del Impuesto a las Utilidades de las Empresas sea menor.

Tanto las NIIF y para el caso particular de estudio la NIIF 9 Instrumentos Financieros se ajusta a las características particulares de cada empresa, y permite presentar una imagen verídica de los Estados Financieros, proporcionando de esta manera información real al menos en las cuentas que distorsionan el Estado Patrimonio, tal como es el caso de la Cartera, por lo tanto esta norma sí es una buena herramienta para la toma de decisiones.

Por todo lo expuesto anteriormente se recomienda la aplicación de la NIIF 9 INSTRUMENTOS FINANCIEROS, para la medición, presentación e información a revelar de los Estados Financieros del Banco Unión S.A.

BIBLIOGRAFIA

(Manual de cuentas para Entidades Financieras por ASFI, 2016)

Candy Abad – Profesora en la USFQ cabad@esuteco.com, N°23 - AÑO 3; *Permiten las NIIF mejorar el manejo Gerencial?*, Ecuador, Septiembre 2011

Deloitte, *NIIF 9 Instrumentos Financieros, lo que hay que saber desde la perspectiva de las empresas no financieras*, Madrid, Junio de 2016

IFRS Foundation, *Normas Internacionales de Información Financiera / Parte A*, México D.F., 1 de enero de 2015.

IFRS Foundation, *Normas Internacionales de Información Financiera / Parte B*, México D.F., 1 de enero de 2015.

Edmundo Alberto Flórez Sánchez, Artículos . NIIF (IFRS), 20 Febrero, 2015

Dr. Edmundo Alberto Flores, Artículo. Manejo del Deterioro o provisión de cartera en NIIF. Julio, 12 /2013)

Martha Liliana Arias Bello, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Pontificia Universidad Javeriana; Contrapartida número 1287, abril 27 de 2015

Grupo Técnico/ IFRS Centro of Excellence, junio/ 2016.

Dr. Edmundo Alberto Flores, Artículo. Manejo del Deterioro o provisión de cartera en NIIF. Julio, 12 /2013)